



**PRECIOS DE TRANSFERENCIA  
TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE  
MAGÍSTER EN TRIBUTACION  
PARTE II**

Alumno: José Arsenio Carrasco Valdebenito  
Profesor Guía: Sergio Leal/Víctor Villalón

Santiago, Enero 2022

# INDICE

ABSTRACT .....	4
RESUMEN EJECUTIVO .....	5
INTRODUCCION .....	6
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	8
HIPOTESIS .....	10
OBJETIVOS .....	10
OBJETIVOS ESPECIFICOS .....	11
Metodología Evaluación.....	11
Además de describir la Inversión, operaciones:.....	11
METODOLOGIA.....	12
ESTADO DEL ARTE.....	12
Importancia de los Precios de Transferencia. ....	12
Evaluación de Proyectos .....	14
<b>Etapas de Gobierno:</b> .....	<b>16</b>
MARCO TEORICO.....	19
Definiciones:.....	20
MARCO NORMATIVO.....	23
Normativa de Precios de Transferencia en Chile.....	23
CONTENIDO.....	25
Componente Metodológico .....	26
Identificación de contribuyentes a fiscalizar .....	27
Importancia de identificar a los contribuyentes para una fiscalización. ....	27
A la administración tributaria se le impone una dualidad de funciones: .....	28
Aplicación de contribuyentes en la fiscalización de impuesto a la renta. ....	28
Recurso Humano.....	29
Sistemas de información .....	30
Utilización de Inteligencia artificial a la fiscalización. ....	30
Minería de Datos.....	31
El valor de la información para la Autoridades Tributarias.....	31
El incumplimiento de un Focalizado sector de Contribuyentes de altos Ingresos. ....	32
Análisis de Costos .....	33
Costos Variables y Costos Fijos. ....	35
<b>Clasificación de Costos</b> .....	<b>35</b>
<b>Según IFRS:</b> .....	<b>37</b>

Dimensión Costos; conceptos: Autoridad Tributaria .....	40
Ilustración 1 Tabla de Costos Estado .....	43
Ilustración 2 Resumen de Dimensiones de Costos Estados, elementos Formula. ....	44
Costos de Estado = RHe + TIe + GKe + GPe + COe .....	45
Ilustración 3 Referencia a Ámbitos de Costos del Estado.....	45
Dimensión Beneficios; conceptos: Autoridad Tributaria .....	45
Ilustración 4 Tabla Beneficios del Estado .....	48
Ilustración 5 Resumen de Dimensiones de Beneficios del Estado, elementos Formula .....	49
Beneficios del Estado = RTe + Ie + ERe + C. OCDEe + ADe.....	50
Ilustración 6 Referencia a Ámbitos de Beneficios del Estado.....	50
Dimensión Costos; conceptos: Contribuyente.....	50
Ilustración 7 Tabla Costos del Contribuyente .....	52
Ilustración 8 Resumen Dimensiones de Costos del Contribuyente, elementos Formula .....	54
Costos del Contribuyente = RHc + TIc + GKc + GPc + Tc + CCc + COc .....	54
Ilustración 9 Referencia a Ámbitos de Costos del Contribuyente .....	55
Dimensión Beneficios; conceptos: Contribuyente.....	55
Ilustración 10 Tabla Beneficios del Contribuyente.....	57
Ilustración 11 Resumen de Dimensiones de Beneficios del Contribuyente, elementos Formula.....	58
Beneficios del Contribuyente = CJc + CCc + CTc + MSc.....	58
Ilustración 12 Referencia a Ámbitos de Beneficios del Contribuyente .....	59
Resumen Estado : .....	59
Ilustración 13 FORMULA DEL ESTADO .....	59
Resumen Contribuyente: .....	60
Ilustración 14 MODELO FORMULA CONTRIBUYENTE.....	60
Conclusión.....	63
Bibliografía.....	65

## **ABSTRACT**

If we know the parameters in which I am going to measure an Installed Transfer Pricing Policy, and if the data associated with this performance, the design of its structure, its dimensions, those that imply benefits and costs, and internalize a policy associated with Transfer Pricing Transfer, being able to obtain in a reference of the total of its cost dimensions that we should consider, what would be the benefits that we will also consider, starting, via the taxpayer, and through the other side of the state, based on the line of improving the processes, and the effect of propagation on the taxpayer, the direct costs, from the companies, their administrative systems, the training ones, civil servants, by the administration and the taxpayer. Example today there is a DDJJ, not before, evaluate how much the taxpayer gets, we are going to determine how much money the taxpayers get, no, I am simply going to say, I am going to evaluate that component.

We will define a model with the necessary dimensions for which I am going to say what I need, where I could get it from and how it is integrated into my evaluation of benefits, but I am not going to do it in detail because that is not part of my job. I am describing the Manual of how a model should be considered.

The cost is the training of officials, which we should have, as part of SII, what is the training mesh, I must assume that the officials have a training mesh and that this must be in line with the Transfer Pricing work and what I am going to evaluate, how much is the cost to the SII, to develop these courses with its officials. I am going to determine it now, no, I am going to determine a number, but my objective will be to say it as it should be done, to propose the reference.

## RESUMEN EJECUTIVO

Si conocemos los parámetros en los que voy a medir una Política Instalada de Precios de Transferencia, y si los datos asociados a este desempeño, el diseño de su estructura, sus dimensiones las que implican beneficios y los costos e internalizar una política asociada a Precios de Transferencia, siendo capaz de obtener en una referencia del total de sus dimensiones de costos que deberíamos considerar, cuales serían los beneficios que también consideraremos, comenzando, vía el contribuyente, y por el otro lado del estado, en base a la línea de mejorar los procesos, y el efecto de propagación sobre el contribuyentes, los costos directos, desde las empresas sus sistemas administrativos, los de capacitación, personal funcionarios, por parte de la administración y del contribuyente. Ejemplo hoy hay una DDJJ<sup>1</sup>, antes no, evaluar cuanto le sale al contribuyente, vamos a determinar cuánto dinero les sale a los contribuyentes, no, simplemente voy a decir, voy a evaluar ese componente.

Definiremos un modelo con las dimensiones necesarias para la cual voy a decir que es lo que necesito, de donde lo podría sacar y como se integra en mi evaluación de beneficios, pero no lo voy a hacer en detalle porque ese no es parte del trabajo yo estoy describiendo el Manual de como debiera plantearse un modelo.

El costo es la capacitación de funcionarios, que deberíamos tener, como parte de SII, cual es la malla de capacitación, debo asumir que los funcionarios tienen una malla de capacitación y que esa debe estar en línea con el trabajo de Precios de Transferencia y lo que voy a evaluar, cuanto es el costo al SII, desarrollar esos cursos con sus funcionarios voy a determinarlo ahora no, voy a determinar un número, pero mi objetivo será decirlo como debiera realizarse, plantear la referencia.

---

<sup>1</sup> Declaraciones Juradas (DDJJ)

## INTRODUCCION

El crecimiento de las empresas de gran envergadura ha traído consigo actividades y operaciones descentralizadas y la necesidad de fijar precios de transferencias. Esto se refiere a precisar el precio de productos intermedios, ya sea vendidos, transferidos por una división semiautónoma de una entidad a otra división idéntica de la misma compañía. Esta fijación de precios de transferencia es pertinente y primordial para implantar el nivel óptimo de producción de cada división y de la empresa en su conjunto.

La no existencia de un mercado externo para el producto intermedio, su precio de transferencia será establecido por el costo marginal el cual será inherente a su producción en el nivel óptimo de la división de la entidad.

Los precios de transferencias son los que las empresas asociadas o vinculadas determinan o valoran sus transacciones entre ellas. Se admite internacionalmente y es declarado que estas operaciones deben valorarse al precio que hubieren pactado empresas independientes.

Las Autoridades Tributarias (AT)<sup>2</sup> de distintos estados deben asegurarse de que los contribuyentes determinen su base imponible en función al principio denominado de plena competencia.

Además de ser una Herramienta de interés para las administraciones Tributarias, los precios de transferencia son una herramienta de control de gestión de las empresas, cuando estas son gestionadas de manera independientes por unidades de negocios, áreas, departamentos u otra división interna y así lograr medir su rendimiento, es decir establecer como le está yendo de manera individual a la división o unidad.

Las empresas de por si nacen centralizadas, y presentan sus estados de situación financiera y estado de resultados, donde muestran, ventas, costos, márgenes y resultado y en su ciclo de vida a esta empresa le interesa ampliarse, es decir, expandir operaciones y luego le está yendo tan bien, que ahora me voy a descentralizarse, a modo de ejemplo esta empresa pone una unidad de producción de “X” y otra unidad de venta al por mayor y al detalle y cada una de estas unidades, la va a medir con su estado de resultados, le va determinar su margen, su impuesto y resultado final y además agreguémosle a este ejemplo

---

<sup>2</sup> Autoridades Tributarias.

que contratan un gerente a cada unidad, por lo tanto cada gerente va a estar preocupado de maximizar el rendimiento de su unidad o negocios. Entonces dado que la empresa que vende le compra a la empresa productora, esta venta de la empresa que produce se convierte en el costo de la empresa que vende, entonces es super importante que el precio que se transfiere sea justo, es decir a un precio de mercado.

Que ocurrirá si a estas unidades le imponemos una frontera, la unidad productora queda en el país “A” y la vendedora en el país “B”, de igual forma tendremos gerentes preocupados de maximizar sus utilidades de cada una de las unidades, pero aparecen nuevos interesados en los negocios y esas administraciones también van a querer que los impuestos que paguen sean una base imponible correcta.

Y como la empresa le muestra a la autoridad tributaria que está transando a precios justos o de mercado, hay la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)<sup>3</sup>, se juntó hace unos años atrás y elaboro las directrices aplicables en materia de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias y esa es la referencia.

Como en Chile le tengo que demostrar a la autoridad y otras administraciones tributarias del extranjero, si está aplicando el principio de plena competencia, me remito a las directrices de la OCDE. En el caso de la documentación que se debe entregar por precios de transferencia el SII, la ha traducido de este documento, en resoluciones o declaraciones juradas.

Que dicen estas directrices, que debemos cumplir con el principio de “Arm`s Length”, que significa el largo del brazo, es una expresión inglesa que quiere decir, mantente alejado de mí, no quiero tener relación contigo. Por lo tanto, las empresas deben establecer sus precios tal cual fueran independiente, los precios y las tarifas debe ser en base al criterio de plena competencia.

En el artículo 9 del modelo de la OCDE<sup>4</sup> para evitar la doble tributación, las empresas por políticas internas pueden acordar precios distintos a los que acordarían empresas independientes, pero si ocurre eso la autoridad tributaria, no se lo va a reconocer y se lo va a incluir en los beneficios de las empresas, es decir ese menor margen, ajustarlo y someterlo a imposición.

---

<sup>4</sup> Organización para la Cooperación y Desarrollo económico.

Debemos reconocer, que no define precios de transferencia en este artículo 9, y que cuando hay convenios para evitar la doble imposición, está incluido el principio “Arm`s Length<sup>5</sup>”.

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

El control de Operaciones Internacionales y el continuo crecimiento del comercio internacional que trae aparejado la globalización y las diferentes AT y sus facultades de fiscalización, producto del embate de las nuevas tecnologías que influyen en la economía global ha aunado los esfuerzos de los países para crear formas o sistemas fiscales justos, ya que necesita modificaciones fundamentales para evitar la doble exención o baja imposición y, además el diferimiento de la carga tributaria, mezclado con prácticas que separen de manera artificial los resultados o beneficios imposables de sus operaciones.

Por consecuencia los hechos imposables en la que se sustentan, las AT, ya sea por su renta o residencia, deben ser controlados y examinados por administraciones fiscales, y es donde aquí, se fundamenta el Principio de Renta Mundial, provocando la superposición de interés, la frontera no es una limitante para las competencias de las AT, y como herramientas de control utilizan estas autoridades los Precios de transferencias y de esta forma evitar el arbitraje de estos mismos. Acá involucra al Principio de la Renta Mundial que manifiesta que toda persona o residente o domiciliadas en un país deberá pagar impuesto a la renta, por todos los ingresos, ya sea de fuente nacional o extranjera. En consecuencia, un extranjero que obtiene ingresos en Chile será gravado en Chile, y además en su país de residencia, lo trae consigo la Doble Tributación.

Las AT, en procesos constantes y planificaciones, elaboran normativas para evitar la evasión fiscal interna, en base a acuerdos o convenios internacionales, provocando la generación de información de diferentes competencias tributarias para la consecución de sus objetivos de cumplimiento tributario.

La OCDE, ha desarrollado acuerdos sobre intercambios de información, sobre prácticas fiscales perniciosas, el cual es un problema global actual y es debido a la falta de intercambio efectivo de la información ya que es una variable fundamental para determinar las prácticas fiscales agresivas o nocivas<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> El principio de plena competencia, o “Arm`s Length Principle”. Se basa en las fuerzas del mercado.

<sup>6</sup> Acuerdo de intercambio de información financiera (OCDE), Introducción.

La preferencia Global y conducción de la OCDE, ha procurado, propender a preparar bases de datos en distintas AT y de esta forma a acceder a información y además generar el anhelado cumplimiento tributario.

Y producto de esto, lograr responder si producto de esta información, si a mejorando el comportamiento del contribuyente y por último mayor o menor recaudación.

La tributación es un instrumento que permite el desarrollo de Políticas Públicas y en este proceso involucra la evasión y la elusión tributaria que han sido las principales amenazas que enfrentan las finanzas públicas de las AT.

Desde luego producto de esta problemática existe la necesidad de las AT, de desarrollar correctamente, cuáles son los mecanismo, las técnicas, proyectos, las, modificaciones de procedimientos y modelos de control que van apoyar este desarrollo del Control de Operaciones Internacionales y conjuntamente con los Precios de Transferencia, lo que no hay evidencia de Metodología que incluya todos los aspectos relevantes o ámbitos de beneficios y costos, lo que plantea la necesidad de una Metodología a desarrollar en el AFE.

Para alcanzar esta metodología, emplearemos la Cadena de Valor, ya que es un instrumento de análisis que nos permitirá la comprensión de la actuación de un gobierno corporativo en la que llevo a cabo la implementación de una política tributaria, representada en el análisis de Precios de Transferencia.

Este instrumento elaborado nos permitirá sistematizar y ayudar a la comprensión de la planificación estratégica y que ha sido vertida con el análisis de las, Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) **anexo 1**.

Con la Cadena de Valor, se potencia más haya de identificar, Oportunidades y Amenazas, ya que persigue la ayuda en el proceso interno y sistematizado de la entidad, denominado Fortalezas y Debilidades y todo desde una mirada estratégica. Fundamentalmente, la Cadena de Valor es un instrumento de estudio estratégico que nos permitirá identificar la “Ventaja Competitiva” de una entidad, por medio de la desagregación ordenada de sus componente o conjunto de las operaciones de una entidad, lo que será clave para el éxito de este estudio.

## **HIPOTESIS**

La falta de evidencia para evaluar la Inversión y Beneficios de la acción de control sobre Precios de Transferencia, es decir evidencia, pruebas de que exista metodología sistemática e integral, para lo cual requiere ser desarrollado y controlado por la administraciones tributarias, los nuevos proyectos, iniciativas las que necesitan ser evaluadas completamente y no hay evidencia comprobada que incluya una evaluación previa, como a posteriori de herramientas de control, servicios, proyectos, cambios legales, nuevos procedimientos, normas, sistemas informáticos, entre otros que hayan sido desarrolladas por una administración tributaria y además esos nuevos proyectos, la que no hay evidencia de metodología que incluyan los beneficios y costos que abarquen todas las dimensiones de manera integral para la consecución de los objetivos de implantar una política tributaria, nos lleva a la búsqueda de la metodología o modelo, la cual es lo que propone nuestra AFE.

## **OBJETIVOS**

Establecer la metodología para determinar las componentes de inversión del estado desde un inicio y los costos permanentes y así como los beneficios de la herramienta de control de Precios de Transferencias y de esta forma determinar que componente están disponibles como datos y que funcione y se alimente de información y como modelo de base, en la utilización de proyectos e iniciativas de Políticas Tributarias, en este caso Control de Precios de Transferencias.

Y así a futuro evaluar nuevos proyecto y posteriori proyectos que ya están realizados, ya que no hay una metodología que reúna todos los aspectos relevantes de los costos y de los beneficios, logrando sistematizar e integrar todos los elementos necesarios para medir la inversión, los beneficios y que no son solamente dinero, es decir por la vía de la recaudación o aplicación de una multa al contribuyente.

Este modelo o metodología sistemática e integral debiera decir todos los elementos necesarios y considerar los ámbitos, que son beneficios y costos, en donde debiéramos proponer los elementos o variables que se debieran, existir y luego medir para lograr el objetivo.

## OBJETIVOS ESPECIFICOS

### Metodología Evaluación

#### Tareas:

- 1) **Beneficios:** En general, mayor recaudación, cambios en comportamiento del contribuyente y conocer sectores económicos en el control de precios de transferencia.
- 2) **Costos:** Sueldos, capacitación, sistemas informáticos, contribuyentes tienen que procesar datos y entenderlos, infraestructura, equipamiento ya sea permanentes, temporales.
- 3) Dada la **Metodología** utilizada que beneficios y costos se identificaron en Precios de Transferencia y así nos podremos realizar las siguientes preguntas, ¿Con que datos cuento?, ¿Tengo acceso a estos datos?, ¿Se podrán medir estos datos?, ¿Qué porcentaje se podría evaluar? Ahora bien, si se logra identificar los conceptos necesarios en el ámbito de los costos de inversión, y frente a esto cual sería los elementos claves, es decir la información necesaria para que esta metodología de análisis de respuesta para la operatividad del control de precios de transferencia y así establecer un modelo de control ya sea en la propuesta y luego la evaluación.
- 4) **Recomendaciones** que podría entregar esta propuesta de metodología y que pueda ser bien aplicada es decir dado que los datos que no existen para cual obtenerlos y medirlos, no solo evaluar ganancia o incremento de recaudación, pero también considerar, cambios en el comportamiento del contribuyente.

#### Además de describir la Inversión, operaciones:

- a) Describir la inversión que realiza el estado en el caso de Precios de Transferencia y su permanencia con el objeto del Control de Operaciones Internacionales, que se debe considerar en esta inversión, no números en sí, si no los conceptos.
- b) En esta descripción, cuantas operaciones, procesos se deben cuantificar. (si de los conceptos anteriores tengo o no el dato, ¿Existe? y si existe, ¿Se puede medir?
- c) Describir exhaustivamente la Inversión que realizo el estado y la permanencia de esta en el tiempo, es decir cuáles son los componentes que debieran ser consideradas (narrativas).

- d) ¿Cuál es la metodología, explicitando todas las aristas, para llevar a cabo el Control de Operaciones Internacionales, definida como Precios de Transferencia?
- e) ¿Cuál sería la medida de éxito (indicadores) de este proceso de Inversión de parte del Estados, Precios de Transferencia?, considerando el cumplimiento de las 4 obligaciones: Registros, declaración, pagar y que la información es consistente, con lo que se pagó y se declaró.

## **METODOLOGIA**

La metodología, tendrá un enfoque deductivo, se revisará exhaustivamente los componentes de costos y beneficios, para así proporcionar una evaluación de cuáles son los elementos necesarios en este modelo y como impactan, además de conceptualizarlos y potencialmente evaluarlos. Y así poder instalar una metodología que permita medir la inversión y los beneficios de la Acción de Control sobre Precios de Transferencia.

La metodología se fundamentara en análisis de los proceso tanto de costos de inversión y sus beneficios, en los cual se buscara evaluar cualitativo y cuantitativamente, en función de la información que seamos capaces de recopilar, durante el desarrollo del AFE, es decir en función de los datos que tengamos acceso a los costos y sus beneficios, eso significa no poseer los datos y de esta forma describir una metodología para evaluar cuanto es el costo y los beneficios de una Política Instalada de Precios de Transferencia.

## **ESTADO DEL ARTE**

### **Importancia de los Precios de Transferencia.**

El fuerte crecimiento de los grupos multinacionales, en el último tiempo, la mayor integración de las economías, el alto crecimiento tecnológico y la Globalización. De alguna y otra forma a impulsado la economía mundial.

Pero producto de problemas sociales en Europa, los estados deben dar solución a estas demandas sociales y así responder a la población, y dejando claro que el principal ingreso de los estados son los impuestos. Y en este caso se hacen la siguiente pregunta, ¿Dónde obtenemos mayores recursos? o ingresos

vía impuestos. En esta necesidad de recaudar más impuesto, y por el contrario es donde estas AT, estudiaron y con prolijidad se dieron cuenta que, en la conformación de los grupos multinacionales, existían filiales que estaban ubicada en regímenes preferenciales o denominados paraísos fiscales, en la cual estaban alocando una riqueza que era desproporcionada versus lo que hay se estaba aportando.

Que en definitiva estas empresas multinacionales estaban pagando en sus Matrices una tasa efectiva de impuestos muy baja.

Esta desconexión entre la creación de valor que tienen estos grupos multinacionales, principalmente donde crean el Know How y el impuesto que hay se pagaba.

Lo cual empezó toda esta problemática, en los países desarrollados, como anteriormente comentado, dado las demandas sociales, y es donde nace el proyecto BEPS (Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios), y este proyecto lo impulsa la OCDE y el G20, la cual tratan de hacerse cargo de la erosión de la base imponible, que se presta básicamente en el caso de las multinacionales cuando pueden erosionar la base a modo de ejemplo a partir de pagos de servicios o transferencia de bienes entre filiales del mismo grupos.

Los Grupos multinacionales, logran desarrollar sus operaciones utilizando la maximización de los Beneficios Conjuntos, lo cual no significa que sea por razones tributarias. El que se implanta una característica anómala de mercado en sus vínculos comerciales. A modo de ejemplo a los altos ejecutivos, recibían un incentivo si eran capaces de bajar la tasa efectiva anual del grupo multinacional de impuestos.

Y frente a esto se trata de entender la lógica del negocio y las condiciones del mercado y su contexto, en el cual esta circunscrito. Aquí existe un fundamento económico ya que aquella parte donde crea valor y es la que asume mayor cantidad de activos, funciones y riesgos, es donde debiera quedarse con la ganancia y la concordancia es donde debiera pagarse los impuestos.

Todo esto provoca una problemática en la que se advierte tres desafíos:

1. Grupos Multinacionales

2. El estado en donde es transferida la utilidad, territorios de baja o nula tributación.
3. El estado presencia, erosionada su base imponible, su principal riesgo: Deslocalización de beneficios.

## **Evaluación de Proyectos**

El evaluar un proyecto procura acercarse lo más cercano a la realidad de forma objetiva, sistémica y podríamos decir técnica, en fin, integral y utilizando elementos, que de alguna otra forma son obtenidas, en base a un estudio previo de lo que se quiere alcanzar, pero aquí existe una base denominada inversión, que procura desde una visión del estado en fomentar los niveles de equidad, eficiencia y sostenibilidad del gasto público. Este estudio o evaluación de proyecto su objetivo final es evaluar la relevancia económica de implementar un proyecto.

La inversión pública es todo gasto de procedencia pública, encaminado a crear, mantener e incrementar la capacidad de servicios, que en este caso es el área de Precios de Transferencia. La Función del estado, su búsqueda es el bienestar de la sociedad en general, y sin olvidar que existe una contraparte que es el empresario su búsqueda es maximizar su rentabilidad por la inversión realizada, y de alguna otra forma el estado desea alcanzar esa rentabilidad, en base a impuestos, acceso a mejor calidad de información, vía requerimientos de información.

Estas posibilidades son recursos indispensables para mejorar la calidad o condición de la inversión y mejorar los niveles de equidad, eficiencia y mantenimiento del Gasto Público, dicho lo anterior en el cuadro de los retos de nuestra Sociedad, y la que estamos la del Conocimiento, el déficit fiscal y las políticas en la contienda contra la pobreza, son piedra angular, en toda búsqueda de eficiencia y eficacia de cualquier inversión pública.

En esta búsqueda de contribuir a la eficiencia y eficacia de la inversión pública, es importante la transparencia. Y lo permite la formulación y evaluación sistemática de la tarea de inversión, este esfuerzo es la necesidad de acceso a la información obtenida y la estructuración de la experiencia adquirida.

En este inicio de los procedimientos, es importante destacar que participan un grupo importante de agentes, personal especializado e instituciones, con un interés en común la de dar solución a problemas

metodológicos, e institucionales y de recursos humanos, para impregnar validez y de esa forma asegurar una más alta eficiencia en el uso de los recursos públicos.

**Lo que nos permitirá, lo siguiente:**

- a) Proporcionar a la autoridad, pronunciarse con mejor exactitud de los costos y beneficios correspondientes.
- b) Colaborar en el desarrollo de educación de Evaluación de proyecto, y en ese intertanto profundizar la eficiencia de los recursos y financiamiento si es el caso en el uso de los recursos públicos utilizados.
- c) Facilitar con la información necesaria una mejor transparencia en la utilización, explotación y aplicación recursos públicos.
- d) Colaborar con la difusión, de los costos involucrados, y por defecto lo restrictivo de los recursos públicos.
- e) Poseer mediante esta metodología datos, información determinante para fomentar y intensificar el proceso de la inversión pública en política tributaria específica que el área de precios de transferencia.
- f) Formular un ambiente sumamente armonizado, que en esto dificulta, unir lo público con lo privado, solamente con el fin de beneficiarse de las habilidades y potencialidades de ambos.

Lo fundamental es identificar los criterios de costo, de rentabilidad, beneficios. Es importante establecer, que tipos formulación, en el cual la normativa tributaria, legal es determinante, para eso es necesario, estudios previos, asesoramiento, evaluaciones, capacitaciones y reunir información relevante, en esta primera etapa o nivel, y en lo que podemos destacar lo siguiente:

**Etapa de Gobierno<sup>7</sup>:** Establecimiento de la normativa a aplicar, la etapa de gobierno, la que condiciona el sistema, y establecerá prioridad, a esta potencial normativa, en la articulación de asesoría, al Gobierno y al poder legislativo. Es claro que el apoyo político, en esta primera etapa es fundamental.

**Etapa de Planificación<sup>8</sup>:** Planes de desarrollo, en la búsqueda de definir proyectos en planes nacionales, ya sea a ejecutarse para periodos de plazo específico o con diferentes horizontes, es importante destacar el sello que le impregne el gobierno y las partes intervinientes, es decir especialista del mercado, en el caso de precios de transferencia, destacados académicos investigadores etc.

**Etapa Presupuestaria<sup>9</sup>:** Hacienda y el presupuesto de inversión, podríamos decir que la conexión más importante, dado el tema de gestión, ya que los profesionales, que ejecutan esta área deben poseer conocimiento y algunos otros acuerdos previos.

**Etapa Inversora<sup>10</sup>:** La que nos compete, la que nos estimula y nos someterá nuestro estudio, dado que la mayor energía y en lo variadas dimensiones, principalmente costos o inversiones que sean identificable o elementos de índole:

- Desarrollo Metodológico
- Capacitación
- Recopilación de la información
- Asesoría
- Ratificación de los Proyectos, etc.

---

<sup>7</sup> La Modernización de los sistemas nacionales de inversión pública: análisis crítico y perspectivas, Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social – ILPES. Página N°20

<sup>8</sup> La Modernización de los sistemas nacionales de inversión pública: análisis crítico y perspectivas. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social – ILPES. Página N°20

<sup>9</sup> La Modernización de los sistemas nacionales de inversión pública: análisis crítico y perspectivas, página N°20

<sup>10</sup> La Modernización de los sistemas nacionales de inversión pública: análisis crítico y perspectivas, página N°20

**Etapas Decisiva<sup>11</sup>:** Focalizada a la toma de decisiones, referente a lo costos y tipología de la inversión y la anterior aprobación del presupuesto. En este modelo, estructura se alinea a que la asignación de recursos se oriente, se incorpore al interior de un panorama de reglas, aprobaciones y métodos valiéndose de la viabilidad de un proyecto. Acá es un punto sumamente delicado, dado quien debe hacer la asignación de recursos de parte del estado, pueda cometer un error, despilfarrando recursos.

**Etapas de Control<sup>12</sup>:** Se precisa en cuanto a los controles de los procedimientos que persigue el inversor público, por lo tanto, nombraremos algunos procedimientos de cumplimiento o control:

- Etapas de preinversión, en que denota a que los procesos de compromiso con la ejecución de los proyectos se ajusten al procedimiento de legalidad existente.
- Institución facultada de controlar los avances físicos y económicos de los proyectos.

El fin de nuestro estudio es la finalidad en el cruce del problema que instala la necesidad de marchar a través de un proceso de investigación y los conceptos, de dimensiones de costos y beneficios de forma detallada y explícita y las relaciones que permiten el fin del objetivo y que generan la interpretación y comprensión de esta metodología.

La función más primordial que posee todo estado y en la que se focaliza sus esfuerzos, es alcanzar el bien común, con el cual pretende garantizar el bienestar de los ciudadanos de un país, y para eso opera con tres principales funciones:

- a) Controlar y organizar el interior de su territorio, es decir, organizar el gobierno, y así determinar los derechos y deberes que tienen los ciudadanos.
- b) Gestionar las relaciones internacionales, y de esta forma, establecer acuerdos con otros países sobre operaciones económicas, intercambios comerciales, tránsito de personas, modificación de fronteras, etc.
- c) Proporciona servicios a la población, de seguridad, educación, salud e Infraestructuras, etc.

En el Capítulo 1, artículo 1º, de nuestra Constitución Política<sup>13</sup>, establece que:

---

<sup>11</sup> La Modernización de los sistemas nacionales de inversión pública: análisis crítico y perspectivas, página N°21

<sup>12</sup> La Modernización de los sistemas nacionales de inversión pública: análisis crítico y perspectivas, página N°21

<sup>13</sup> Biblioteca del Congreso Nacional de Chile/BCN; Constitución Política.

“El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.

Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de esta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional”

Y es donde el Estado, organiza la Administración Pública, la cual esta constituida por los ministerios, las Intendencias, las Gobernaciones y los servicios públicos, creado para cumplir la función administrativa, cuya organización básica se rige por el Título II de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575, de 1986.

El cual el Servicio de Impuestos Internos es una institución fiscalizadora del Estado, en base a la Ley, y su función es la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieron, ya sea fiscales o de otro orden en la que posea interés el Fisco y en la que no esté especificado por otra autoridad. El Código Tributario y la Ley Orgánica del Servicios de Impuestos Internos determinan como debe desarrollar sus operaciones, el cual deberá realizar lo siguiente:

- Interpretar administrativamente las disposiciones tributarias, fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes a fin de asegurar su aplicación y fiscalización.
- Deberá supervigilar el cumplimiento de las normativas tributarias
- Educación y debido a las necesidades del Control de Operaciones Internacionales y lo preceptuado en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Decreto con fuerza de Ley N°7, de Hacienda, de 1980; las facultades que se confirieron en las letras c) y ñ) del artículo 7° de este mismo cuerpo legal; lo dispuesto en la Resolución N°379, de 04 de diciembre de 1991, modificada por Resoluciones Ex. N°s.43, 89, 160, 63 y 193, de 31 de marzo del 2004, 26 de julio de 2006, 31 de diciembre de 2007, 08 de mayo de 2009 y 24 de diciembre de 2010, respectivamente, y los establecido en la Resolución Ex. N°7.590, de 15 de noviembre de 1999, modificada por la Resolución Ex. SII N°19 de 22 de diciembre de 2009, todas de esta Dirección

Nacional; y 3° A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, al Departamento de Fiscalización Internacional le corresponderán las siguientes atribuciones, obligaciones, responsabilidades y funciones:

Letra f) proponer y coordinar las medidas necesarias para la implementación de las políticas OCDE en materia de fiscalización, específicamente y sin resultar excluyentes, aquellas relacionadas con Precios de Transferencia, planificaciones Tributarias Agresivas e intercambio de información con otras administraciones.

Lo que demuestra, solo la creación de un área de Precios de Transferencias, sin entregar datos de la inversión, costos, personal, estudios previos etc.

Y por el ámbito de los beneficios solo en el Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario, información de Precios de Transferencia. Durante 2017 entro en vigor la obligación de presentar la declaración jurada 1937, sobre Reporte País por País, para las grandes empresas Multinacionales con residencia en nuestro país. Esta información permitirá evaluar distintos riesgos relacionados con la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios. En el ámbito de la detección y corrección de cumplimiento de precios de transferencia, las fiscalizaciones llevadas a cabo durante 2017 permitieron una recaudación asociada, cercana a los 42.2 mil millones de pesos y Desde el año 2018 a la fecha se ha generado una recaudación por artículo 21, de la LIR, asociada a los distintos programas de Precios de Transferencia de \$65.977.861.953, equivalente aproximadamente a USD\$ 81,3 millones de dólares (Res.Ex.Nro.: LTNot 0021587)<sup>14</sup>.

Lo que determina la necesidad de crear una Metodología para evaluar cuanto es el costo y los beneficios de una Política Instalada de Precio de Transferencia.

## **MARCO TEORICO**

Establece una Metodología de Costos y Beneficios, sobre Precios de Transferencia, la que no existe en Chile, este tema es innovador para la AT, dado que, con esta metodología, lo que pretende lograr establecer un Modelo de Inversión realizada y el Retorno recibido, ya sea en la búsqueda de mediciones de Costos y de Ingresos accediendo a herramientas de toma de decisiones.

---

<sup>14</sup> Materia: Solicitud de Información según Ley Nro. 20.285.

Esta Internacionalización de grupos económicos que se extiende a través de Filiales y distintas sociedades, a nivel mundial, ha sido inevitable la creación de medidas Anti Elusivas especiales denominadas para este caso, precios de transferencia, siendo específico entre Matriz-Filial y/o partes relacionadas y lo que persigue esta regulación el establecimiento de un Mercado Justo y competitivo, en base al principio de libre competencia he impidiendo que las multinacionales desarrollen su política de precios para transferir sus utilidades en estados con nula tributación, o también denominado deslocalización de beneficios.

El objetivo de esta Política de Precios de Transferencia es trasladar utilidades, beneficios a estados de baja o nula tributación no aplicando el principio de plena competencia. Además, dejar en claro que los Precios de Transferencia también afectan a nivel nacional y en este caso no se presentan los problemas de doble tributación internacional y hay los precios de transferencia internacional son mas complejos, dado que participan a mas de una AT y en la medida que se realicen ajustes de Precios de Transferencia en una autoridad trae consigo el ajuste similar y oportuno en otra autoridad.

Para el desarrollo del Marco Teórico, se deberá conocer los siguientes conceptos claves:

Definiciones:

**Control de Operaciones Internacionales:** La globalización está en continuo incremento y la importancia de las operaciones internacionales desde el punto de vista tributario y esto se extiende a los Precios de Transferencia, valorización de aduanas, paraísos fiscales, secreto fiscal e incluye el impacto de la digitalización.

**Modelos de Gestión del Cumplimiento Tributario (MGCT):** Es la metodología que el SII se ha dado para gestionar el cumplimiento tributario de los contribuyentes. Su fin es relacionar las acciones de tratamiento con las brechas de cumplimiento a fin de reducirlas gradualmente.

**Precios de Transferencia:** Son los precios a los cuales las empresas asociadas o vinculadas valoran sus transacciones entre ellas.

**Procesos:** Es un conjunto de tareas y actividades que permiten generar uno varios productos o servicios, que son consumidos o utilizado por un tercero. De

acuerdo con la metodología institucional, tiene asignado un responsable que se constituye en jefe funcional de todos los ejecutores de tareas y actividades del proceso, independientemente de la unidad organizacional a la que pertenecen.

**Proyecto:** Es la búsqueda de una solución eficiente y eficaz al planteamiento de un problema que persigue resolver una necesidad humana, y la idea que se pretenda llevar a cabo, implementar la inversión, la tecnología por aplicar, es decir la búsqueda de proposiciones coherentes destinadas a dar solución a las necesidades humanas.

**Evaluación de Proyecto:** Procura medir objetivamente elementos y variables que, de resultado del estudio del proyecto, las que permiten lograr distintos indicadores financieros que en conclusión sirven para evaluar la conveniencia económica de implementar el proyecto.

**Planificación e Interpretación:** La coordinación de los registros contables y/o planeación de datos obtenidos en forma lógica para que satisfagan una necesidad de información, y en caso de ser apropiadas, que incluyan las conclusiones obtenidas de estas.

**Controlar:** Garantizar la integridad de la información financiera relacionada con las actividades de una organización o sus recursos.

**Operaciones Vinculadas:** Operaciones entre 2 empresas que están asociadas entre sí, en base en una participación del patrimonio, ya sea directa o indirectamente y que producto de alguna Reorganización Empresarial, frente a las opciones económicas que decide el Gobierno Corporativo (GC)<sup>15</sup>, para mejorar la eficiencia de las operaciones y la búsqueda de la rentabilidad, optan por este camino y deciden operar entre ellas vía transferencia de recursos, servicios u obligaciones.

**Análisis de Precios de Transferencias:** Formalizar los precios y demás condiciones para las operaciones asociadas y evaluar si tales precios y condiciones son coherentes con el principio de plena competencia, es necesario que empresas y administraciones tributarias lleven a cabo este proceso.

---

<sup>15</sup> Gobierno Corporativo (GC).

**Paraísos Fiscales:** Se considera que constituye un “paraíso Fiscal” un Estado o un territorio que presenta características específicas identificadas de forma recurrente, las cuales son las siguiente<sup>16</sup>:

- a) Un Nivel impositivo mínimo o nulo sobre rentas, capitales y transacciones;
- b) Secreto bancario y comercial;
- c) Relevancia del sector bancario en general y en particular del "offshore", entidades constituidas por persona que no se encuentran domiciliadas en donde se establecen y que no poseen un giro industrial o productivo específico;
- d) Ausencia de controles sobre cambios en las comprobaciones de los no residentes;
- e) Facilidad de enlaces aéreos, marítimos, así como de telecomunicaciones;
- f) Ausencia de tratados de doble tributación, o bien existencia de algunos acuerdos, pero con cláusula restrictiva en cuanto al intercambio de informaciones, o bien, incluso, existencia de algunos acuerdos para utilizar en operaciones con fines elusivos (por ejemplo, para hacer transitar en un paraíso fiscal, por medio de sociedades pantalla, rentas que en el país de origen estarían sujetas a una elevada retención en la fuente);
- g) Otros factores, tales como la estabilidad política y financiera del país, tratamientos favorables para los capitales exteriores, así como la existencia de abogados y asesores de alto nivel profesional.

**Mapa de Brechas<sup>17</sup>:** Es el sistema de información que permite representar de manera gráfica las brechas tributarias disponibles y su evolución en el tiempo, proporcionando al usuario distintas vistas a nivel agregado para la toma de decisiones.

**Brecha tributaria (o brecha de cumplimiento)<sup>18</sup>:** Indicador que permite identificar el incumplimiento de una obligación tributaria específica, considerando la diferencia existente entre el cumplimiento teórico de una obligación y su cumplimiento real, para un grupo de contribuyentes dado.

---

<sup>16</sup> La Capacidad Contributiva, Presupuesto Jurídico y Fundamento de la Tributación. CIAT.

<sup>17</sup> Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario 2018 SII. Pagina N°63

<sup>18</sup> Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario 2018 SII. Pagina N°63

## MARCO NORMATIVO

### Normativa de Precios de Transferencia en Chile.

Se inicia la regulación de Precios de Transferencia por medio de la Circular N°3, 06/01/1998, esta circular incluye a la normativa de Precios de Transferencia a la Ley N°824 de Impuesto a Renta (LIR), dejar en claro no tuvo la magnitud que se esperaba en su aplicación.

Nuevamente toma relevancia el 27/09/2012, en la que publico la ley N° 20.630, transformando las normas sobre Precios de Transferencia, en base al artículo 41 E), en el que se incluyeron conceptos peculiares de la materia en cuestión, referenciado a las Guías de Precios de Transferencia de la OCDE, y esto sucedió después de que Chile ingresara a la OCDE, el año 2010.

Luego el 31/01/2013, se emite la Resolución Exenta del SII N°14, la que se plantea la presentación de la Declaración Jurada Anual Informativa de Precios de Transferencia, formulario N°1907, así mismo, en este mismo año se emitió la Circular N°29, la que incorporo las modificaciones de la Ley N° 20.630, explicando y aclarando conceptos y obligaciones.

El 24/12/2015, se incorpora la Declaración Jurada Anual de Caracterización Tributaria Global N° 1913, en base a la Resolución exenta del SII N°110, en la que se solicita información cualitativa para caracterización de grandes contribuyentes.

Sanciones por incumplimiento de Precios de Transferencia en Chile, la circular N°31 del 12/05/2016, plantea que el contribuyente será sancionado, cuando transcurrido el plazo de presentación de la Declaración Jurada, ya sea no presentada, o de manera errónea o incompleta, además de manera extemporánea y presentado en forma maliciosamente falsa. En la situación de que el contribuyente presente declaraciones maliciosamente falsas se sancionara al contribuyente con una multa del 50% al 300% del valor del Tributo eludido, según el inciso 1, del numeral 4, del artículo 97 del Código Tributario.

En el artículo 41 E), de la Ley de Impuesto a la Renta, numeral 3, constituye que el contribuyente deberá adjuntar un Estudio o Informe que plantee su actual política de Precios de Transferencia, con el fin de comprobar que sus operaciones Inter-Compañías cumplan con el Principio de Plena Competencia, “Arm’s Length”, esto significa verificar que sus transacciones

con partes vinculadas o relacionadas, acabo en condiciones similares a las que se hubiesen pactado entre terceros independiente, todo eso explicado en la circular 29, del 14/06/2013, de acuerdo a esta circular, el SII, podrá impugnar los precios, valores o rentabilidades, en las situaciones o transacciones a los que se plantea esta norma, el cual citara al contribuyente, para que este participe y aporte con los antecedentes que sean necesarios para verificar que sus transacciones con partes relacionadas se han realizado a precios y valores, considerando rentabilidades normales de mercado, y para eso el SII, podrá fundamentarse en aplicación a los siguientes métodos establecidos por la normativa:

- a) Método de Precio de Transferencia No Controlado.
- b) Método de Precio de Reventa.
- c) Método de Costo más Margen.
- d) Método Transaccional de Márgenes Netos
- e) Método de División de Utilidades.

Además, la normativa, plantea la aplicación de forma excepcional el Método Residual, para verificar que los precios o valores de sus transacciones estén empleados u otros métodos que razonablemente logren estimar los precios valores o beneficios normales de mercado que se ha realizado o acordado entre partes independientes en transacciones y situaciones comparables.

En definitiva, las **Declaraciones Juradas** a presentar ante el SII, son las siguientes:

- 1) **N°1907: Declaración Jurada anual sobre Precios de Transferencia**, obligatoria desde el año tributario 2013, Marcos Normativos; Resolución Exenta N°126 del 27/12/2016, modificada por Resolución Exenta N°108 del 30/06/2019, contribuyentes obligados a presentar, que pertenezca al segmento de grandes o medianas empresas y tengan operaciones con entidades extranjeras relacionadas, o que no estando en los segmentos anteriores, hayan tenido operaciones con extranjeras relacionadas por montos mayores a \$ 500.000.000 al 31 de diciembre del año reportado.
- 2) **N°1937: Declaración Jurada, denominada Reporte País por País**, obligatoria desde Año Tributario 2017, Marco Normativo, Resolución Exenta N°108 del 30/09/2019, contribuyentes obligados, empresas matrices residentes en Chile, con ingresos totales mayores a 750 millones de euros o empresa integrante residente en Chile que haya sido designada como sustituta de la matriz para presentar el informe.

- 3) **N°1950:** Declaración Jurada Archivo Maestro, obligatoria desde año tributario 2021, Marco Normativo, Resolución Exenta N°101 del 31/08/2020, contribuyentes obligados a presentar; empresas matrices residentes en Chile con ingresos totales mayores a 750 millones de euros o empresa integrante residente en Chile que haya sido designada como sustituta de la matriz para presentar el informe.
- 4) **N°1951:** Declaración Jurada Archivo Local, obligatorio desde Año Tributario 2021, Marco Regulatorio, Resolución Exenta N°101 del 31/08//2020, contribuyentes obligados a presentar, los que pertenezcan al segmento de grandes empresas, Matriz debió presentar el Reporte País por País y que haya tenido operaciones con extranjeras relacionadas por más de 200 millones de pesos chilenos equivalencia al cierre anual.

## CONTENIDO

Vamos a analizar las componentes del modelo para evaluar Precios de Transferencia, para cada componente se expondrá, bajo dos líneas de análisis, el Estado y el Contribuyentes y para cada uno se identificará, se elaborará su concepto y la existencia de información con respecto a cada una de ellas subdividiéndose en Beneficios y Costo además de lograr en obtener información si existe, no existe, no hay información y si existe, no es entregada. Y lo que en definitiva se realizara es estructurar el contenido de los conceptos tanto de beneficios y costos, los cuales se agruparan, detallaran y se definirán. Para lo cual la evaluación de proyectos es de suma importancia la identificación de los beneficios y gastos desde el punto de vista tanto del Estado y Contribuyentes.

Bajo la premisa que una Política Instalada de Precios de Transferencia, son de importancia, ya para los contribuyentes y al Estado representada por la Administraciones Tributarias, interactúan de manera tal, ya que se especifican los beneficios y los costos y es donde nos servirá en nuestra metodología de esta AFE.

Logrando, dar a conocer un listado de conceptos, tanto de beneficios y costos, los cuales podrían ser extensos, lo que se buscara categorizándolos y de esta formar conseguir una formula conceptual de las dos dimensiones

planteadas, la que nos permitiría un modelo conceptual y su potencial evaluación.

Componente Metodológico

El tipo de análisis que se utilizara es el Costo/Beneficio, que se pondrá en práctica es el siguiente:

- a) En absoluto, en la medida que se posea la de los beneficios
- b) Y por la parte de los costos, en cuanto a la posibilidad de la obtención de datos.

### **Costos:**

Importante hay que destacar que al medir la eficiencia de un beneficio necesariamente se debe desarrollar sus costos, dimensiones y elementos necesarios para el control de estas operaciones internacionales, los cuales pueden ser directo e indirectos. El control administrativo de los costos consigue consumir y apropiar un considerable y calificado personal técnico el cual la administración tributaria, al poseer personal calificado, y que deba dedicarse al control de precios de transferencias, dado la complejidad de las operaciones transfronterizas y las transferencias de recursos en las nuevas tecnologías y el no controlarlas, generaría potenciales oportunidades de evasión y elusión provocando perdidas de recaudación tributaria.

Las autoridades tributarias, en el caso chileno, habitualmente van pasos atrás de la planificación tributarias agresiva, las que practican las grandes empresas y las multinacionales, lo que se solidifica en una mayor evasión, por ende, un mal diseño técnico provocaría posibilidad de evasión y elusión a través de una planificación tributaria agresiva.

### **Costos de cumplimiento.**

Se define como el costo en que debe incurrir los contribuyentes para cumplir sus obligaciones tributarias, al margen del pago del impuesto propiamente tal, la cual puede ser interno, que son gastos que incurre dentro de la empresa y externo, es cuando necesita asesores.

## **Fiscalización y las dimensiones, en la propuesta de recursos que posee la administración tributaria:**

### **a) Monitoreo Informática**

### **b) Inspección de Campo (terreno)**

El monitoreo informático, abarca la revisión y supervisión de la gran mayoría de las actividades, en base a una plataforma y el entorno de una entidad, con la idea de detectar esquemas de uso, revisión de amenazas cibernéticas y enfocándose a un proceso de fiscalización, en uso intensivo de tecnologías de la información y con la magnitud de los datos obtenidos lograr realizar cruces masivos de información, enfocados a fiscalizar el cumplimiento tributario de los contribuyentes.

La inspección de terreno se enfoca en utilización intensiva de los recursos humanos para revisar, fiscalizar las transacciones de los contribuyentes con el fin de impulsar a que los contribuyentes cumplan con la normativa tributaria.

La fiscalización informática, extiende un elevado incremento del conjunto de contribuyentes de un impuesto explícito, lo que determina la utilización de un sistema de información robusto, denominado tecnología informáticas y lo que permite hacer posible los anhelados cruces de información y verificaciones de consistencia tributaria, sobre el conjunto del universo seleccionado, en un periodo relativamente corto, y dentro de un periodo tributario, el cual se podría repetir en función del riesgo que represente, la muestra de este universo.

### **Identificación de contribuyentes a fiscalizar**

La identificación de los contribuyentes a fiscalizar es uno de los procesos principales en una etapa de fiscalización para el cumplimiento tributario, de los contribuyentes, esto significara enfocarse, comprometiéndose la actuación de la fiscalización de la administración tributaria, mitigando la evasión y elusión, generando prueba legitima de equidad y continua fiscalización de los impuestos.

### **Importancia de identificar a los contribuyentes para una fiscalización.**

Lo importante, de destacar que la identificación del contribuyente surge frente a la condición de la política tributaria y, que en este caso es la de precio de transferencia y de manera más optima de gestionar la asignación de recursos, en la medida que son escasos de parte de las administraciones tributarias.

Aquí, la aplicación de las políticas tributarias, se basan en un principio de generalidad en la imposición de los tributos, desde luego “la igual repartición

de los tributos en proporción a las rentas o en la progresión o forma que fije la ley, y la igual repartición de las cargas públicas. En ningún caso la ley podrá establecer tributos desproporcionados o injustos”<sup>19</sup>. Producto de lo planteado los sistemas tributarios implican en tributos que son declarativos para un ingente número de entidades económicas, contribuyentes, los que se mantienen extendidos espacialmente.

A la administración tributaria se le impone una dualidad de funciones:

- a) Hacer cumplir la política tributaria.
- b) Aseguramiento que los contribuyentes cumplan con la normativa tributaria.

De esta forma al permitir la dualidad de funciones, en un gran número de contribuyentes, establecidos en el hecho gravado, y producto de esto la administración tributaria, concluyen en procurar sistemas y procedimientos que involucren a todos los contribuyentes y de esa manera cautelar el conjunto de contribuyentes, cumplan con la temporalidad y los procedimientos administrativos que la legislación tributaria precise.

Si el legislador le asigna a la administración tributaria, facultades para fiscalizar a los contribuyentes, y por lado le define limitantes en la asignación de recursos para implantar y desarrollar sus funciones. A modo de ejemplo, en la contratación de personal para fiscalización, esto impone números de funcionarios versus la cantidad de contribuyentes la cual es ingente cantidad.

En consecuencia, con la restricción de recursos no es alcanzable propender una fiscalización en terreno que determine controlar el universo de entidades económicas, en una limitante de tiempo. Por lo tanto, la autoridad tributaria se verá limitada, y la que propone una solución, tomar una muestra o seleccionar a los contribuyentes. Debido a lo recursos escasos de fiscalización, desde luego se plantea un problema económico.

Aplicación de contribuyentes en la fiscalización de impuesto a la renta.

### **Impacto de la selección de contribuyentes en la etapa de fiscalización.**

La fiscalización del impuesto a la riqueza en Chile radica principalmente a través de un plan masivo, conocido como Operación Renta.

---

<sup>19</sup> Capítulo III, De los Derechos y Deberes Constitucionales, Artículo 19, La Constitución asegura a todas las personas.

Abril de cada año, los diferentes tipos de contribuyentes están obligados a presentar un estado de situación tributaria, denominado balance, el año anterior, lo deben declarar el total de sus ingresos obtenidos en el periodo anterior y basado de estos ingresos totales y las tasas de impuestos respectivo, se obtiene el monto del impuesto a pagar o devolución.

#### Recurso Humano

El recurso humano es clave dentro del componente de costos de operación de fiscalización. De ninguna forma es algo relativo, pero si se podrá ver condicionado, bajo los siguientes elementos:

- a) El manejo de la normativa tributaria y financiera, y lo sofisticado que pudiese llegar hacerlo.
- b) La especialización del personal solicitado, de igual forma afectaría la falta de este en el mercado.

Es indudable la identificación y valorización del personal, que se utilizara en la operación con el objetivo de identificar el costo de remuneraciones, por la inversión y luego el periodo en su permanencia. Desde luego, se propondrá tanto la mano directa, en el proceso de operación de fiscalización en indirecta la que aporta en servicios de supletorios, como mantenimiento de equipos, software (up grade), etc., así como el equipo administrativo, ejecutivo y directivo.

El trato del fiscalizador debe ser justa, imparcial y consecuente. El éxito de las operaciones significa que debe poseer un pleno conocimiento de la normativa tributaria de la materia en la que está fiscalizando, deben ser honorables y aplicar los valores institucionales. A modo de ejemplo, la probidad, la equidad y el respeto. Considerar, que el actuar de cada funcionario equivale a la imagen institucional y de alguna u otra forma influirá en el cumplimiento del contribuyente.

La cuantificación de la remuneración se fundamentará en los precios de mercado actuales. Y deberá incluir, el estipendio fijo, denominado sueldo, leyes sociales, colación, alimentación, gratificación, bonos de producción, etc.

Importante hay que destacar, una proyección, en base a la magnitud y la serie de operaciones que se realizaran, es decir las tareas, por lo tanto, considerar los aumentos o disminuciones de volúmenes de las operaciones y para que sea

apropiado debiéramos conocer la productividad de atención del personal y esto aplicando una demanda proyectada.

#### Sistemas de información

Las tecnologías de la información, es una operación en la que se aplica un mix de recursos, medios y planteamientos de recopilación, procesamiento y transmisión de datos para lograr una mejor información y de una calificación alta sobre el estado del procedimiento o contexto.

La construcción de un sistema de información es de una inversión cuantiosa, y normalmente las entidades, no poseen mediciones, del beneficio económico en el desarrollo y la puesta en marcha de un sistema información, esta cuantiosa inversión en tecnologías de información y de alguna forma pueda validarse:

- a) Aminorar y reducir Costos de Administración.
- b) Incrementar los niveles de información en proceso de fiscalización.
- c) Aprendizaje de otras Autoridades Tributarias.
- d) Diseñar, en base a conocimiento previos y capacidades en para obtener futuros beneficios.
- e) Estimular el proceso de tomas de decisiones.
- f) Apoyar, cumplimiento de la normativa tributaria.
- g) Mejorar las practicas del gobierno corporativo.

#### Utilización de Inteligencia artificial a la fiscalización.

Últimamente, las diferentes administraciones tributarias, han ido migrando a estas nuevas Tecnologías de la información y comunicación (Tics), para alcanzar la eficiencia y eficacia en sus operaciones de control, en la cual ha sido importante fue el proceso de digitalización.

La denominada inteligencia artificial, ofrece variados beneficios a las administraciones tributarias, ya que sirve de catalizador de datos en un recurso de conocimiento, y que ha beneficiado la gestión tributaria (CIAT), y de esta forma obtener el uso eficiente de datos y la interrelación con los contribuyentes.

La conjugación, de la Inteligencia artificial, el análisis de datos y Data Analytics, ocasionara un ingente crecimiento, dado a la gran recopilación y análisis de grandes cantidades de datos a los fiscalizados en tiempo real para incrementar la toma de decisiones y lo que claramente es auspicioso y beneficioso, para la AT.

## **Minería de Datos**

Las AT, detentan gran volumen de información el desarrollo de sus facultades, hoy estos datos, información o conocimiento y con la puesta en práctica de variadas técnicas de Minería de Datos es aplicado para la construcción de modelos de riesgo tributario, mediante los cuales proporcionar los diferentes desempeños y patrones de Riesgo Tributario para una oportuna Gestión de situaciones de Casos de Control.

La fiscalización que ejerce la AT, denominada Auditoria Tributaria de los PT abarca un aprovechamiento de un personal con un vasta habilidad y pericia Técnica y un fundamental esfuerzo de inversiones o recurso, razón suficiente para concentrarse la acción (recursos) de control con un Modelo de Riesgo, y potencialmente resultados ideales, óptimos que se materialice en apropiadas recaudaciones tributarias.

El valor de la información para la Autoridades Tributarias.

La información comprende cuando menos dos practicas coherentes:

- a) La información integra el componente principal para el desenvolvimiento correcto de las tareas o ámbitos que le son confiados por ley;
- b) Y constituye la base de evaluar, medir el rendimiento para fomentar mejoras a futuro.

El gobierno corporativo, contribuye a velar por el futuro de su empresas o negocio y su gestión, asume la toma de decisiones, el cual de forma sistémica e integral debe involucrar a la administración tributaria, y no operar como una isla, con el fin de armonizar en función de los objetivos que le sean estipulados.

Esta doble dimensión de la información concluye en un proceso completo, con la inclinación sistémica de un proceso en continua mejora del negocio y desempeño que le impone la permanencia en el mercado.

La incorporación de fiscalización y su especialización adquirida a implicado a que los que integrantes de los equipos de trabajos se especialicen en área muy específicas del conocimiento, dado los diferentes sectores económicos, la que demanda un grado de especialización cada vez más alto, y así ejecutar las labores de análisis como la inspección en precios de transferencia.

Esto ha involucrado la obligación de presentar una declaración informativa de precios de transferencia en la que no necesariamente se posee seguridad total de empresas obligadas a comunicar sus operaciones con partes vinculadas. Esta situación se puede cuantificar con una exactitud lo que ha llevado al nivel de incumplimiento o brecha, para lo que es necesario y vital contar con indicadores para estas importantes obligaciones que involucran a las grandes empresa y multinacionales, el cual su impacto en los niveles de recaudación es destacado, aunque no resulte medible de forma directa.

Para moderar los inconvenientes se planteó un listado de supuestos obligados a presentar dicha declaración de precios, que involucre el total de las grandes empresas y multinacionales, que envían remesas o pagos al exterior y/o al exterior, por una cantidad o umbral determinado, es más las remesas que reciben los flujos desde territorios de nula o baja tributación por un umbral monetario específico, sin reparar en la existencia de operaciones con partes vinculadas. Esta visión configura un volumen de potenciales contribuyente que permitiría medir la brecha con alto nivel de seguridad, provocando la potencial gestión de mediciones que mejoren el beneficio de un indicador y los niveles de cumplimiento esperados.

El incumplimiento de un Focalizado sector de Contribuyentes de altos Ingresos.

Los pequeños y medianos contribuyentes, se contraponen al área de contribuyentes selectivos ya que imponen una gran diferencia, dado que estos involucran un nivel de riesgo de incumplimiento de mayor cuantía. El impacto de un comportamiento inapropiado es muy elevado. Producto de estos las autoridades tributarias han elaborado estrategias y modalidades mitigar el riesgo, con el objetivo de crear indicadores de gestión del cumplimiento tributario.

Los estudios de las autoridades tributaria para hacer frente a este fenómeno planteado han creado las denominadas Unidad de Grandes Contribuyentes, para generar una propuesta de fiscalidad de estos grupos de grandes contribuyentes y de esa forma gestionar parte de las dimensiones o elementos que conforman, información valiosa, que planteamos vía características:

- a) Constituyen un riesgo, para el logro de las administraciones tributaria.
- b) Focalización principal de la recaudación tributaria, dado que una cantidad menor compone los Grandes contribuyentes y su rol es muy importante,

dado el tamaño, los tipos de impuestos, además de ser agentes retenedores.

- c) Los sofisticado de su actividad y lo relativos a los impuestos. A modo de causas principales:
- El gran número de las empresas que participan en sus actividades
  - Las operaciones internacionales entre empresas vinculadas (operaciones transfronterizas)
  - Lo dificultoso de la normativa tributaria.
  - La contabilidad financiera y su evolución bajo IFRS
  - Financiamiento y Planificaciones tributarias agresivas
- d) La visión de las autoridades tributarias, definen riesgos de cumplimiento, que detallo a continuación:
- Operaciones en el Extranjero
  - Políticas y estrategias con el fin de disminuir la carga tributaria
  - Diferencias entre de utilidades entre lo que expone la empresa vs lo obtenido por la administración tributaria vía fiscalización.
- e) Consultoras y asesores tributarios, los optimizan sus operaciones.
- f) La cotización en el mercado de valores, la que tras de eso inversionistas multinacionales.

### **Análisis de Costos**

Para desarrollar, nuestro planteamiento es necesario, definir el concepto de costo, que es la inversión o recursos erogados, que se hace hoy, es decir sacrificados, perdidos, para alcanzar, objetivos, utilidades, beneficios, estos beneficios, no significan solamente reflejados cuantitativamente, si no también cualitativamente.

Comprendiendo que el objeto del costo, es entender, como cualquier esfuerzo para la que se desea medir de costos individualizados, en el cual ya identificados se acumulan estos costos, es decir, se recopila una serie de datos o información en forma organizada mediante un sistema de costeo, aplicando consistencia , regularidad, es decir recopilación normal de información de suma importancia de forma ordenada, inclusive costo de reposición de un activo, dejar en claro que la obtención continua es más onerosa que la temporal o ocasional. Esto lleva a la dificultad o complejidad del sistema de costeo es determinante

una decisión de Costos versus Beneficios, en lo que menciona a la información preparada en sobre una base regular.

La búsqueda de obtener información de los costos es simplemente la toma de decisiones, normalmente en la instancia más económica y factible a la preparación de un sistema de costos, ya sea activos, personal, productos etc., que se relacionan con estas elecciones, y acá lo diseñaremos desde costos predeterminados o pronosticados, todas las inversiones se acumulan, a lo menos los costos reales, que son desarrollados en base a costos incurridos.

Los sistemas de contabilidad de costos involucraban un objetivo, que es la cuantificación, del producto o servicios y de esa forma la determinación de los beneficios, y creyendo que esto sería la única forma, por un largo tiempo, paralelamente muchos sistemas no recopilaban información acertada para otros fines, la idea es alcanzar la confiabilidad de la información para la toma de decisiones y de esta forma predecir o estimar los efectos económicos, como los siguientes:

1. ¿Qué servicios se deben continuar?
2. ¿Se debe adquirir un software?
3. ¿Se debe ascender a un jefe de grupo?
4. ¿Se debe ampliar un departamento?
5. Otros.

Según la “Teoría de la Utilidad en Incertidumbre”. La teoría económica dedujo, tácitamente, un ambiente, es decir un mundo sin riesgos. No obstante, la gran mayoría de las decisiones económicas, comprometen Riesgo e incertidumbre.

Este beneficio, reclamado por el estado, en esta implantación de una política de precios de transferencia, que podrá ser reflejado, por:

Si lo visualizamos desde un punto de vista de un consumidor racional es maximizar la utilidad total o la satisfacción derivada del gasto de su ingreso personal y esto se alcanza y se dice que está en equilibrio, cuando gasta su ingreso personal de forma que el beneficio, utilidad o satisfacción del último peso gastado en los diferentes satisfactores es la misma<sup>20</sup>.

---

<sup>20</sup> Equilibrio del consumidor, Dominik Salvatore Microeconomía, página 63.

## Costos Variables y Costos Fijos.

### Clasificación de Costos

Los costos pueden ser clasificados de diferentes maneras, a propósito del análisis específico que se elabore o de la medición que se le quiera dar, “Costos distintos para distintos Objetivos” y las principales clasificaciones:

#### a) Clasificación según elementos del Costo.

Se tiene; costos en Materiales, Mano de Obra y Costos Indirectos de Fabricación.

**Materiales<sup>21</sup>:** Son los productos comprados con el fin de procesarlos, proponiendo un nuevo producto, y su característica principal, es que se distingue completamente con el producto.

**Mano de Obra<sup>22</sup>:** Son los sueldos, estipendios fijos, que se les paga a los trabajadores que se identifican con un productos o proceso específico.

**Costos Indirectos de Fabricación<sup>23</sup>:** Son aquellos costos de producción que no se identifica con el producto o servicio, ejemplo depreciaciones.

**Costo Total (Elementos) = Materiales + Mano de Obra + Costos Indirectos de Fabricación**

#### b) Clasificación según coherencia con la producción.

Acá de se dividen entre Costos Primos y Costos de Conversión.

**Costos Primos<sup>24</sup>:** Se componen de Materia prima más Mano de Obra, en otras palabras, apunta a los costos directos.

**Costos de Conversión<sup>25</sup>:** Son los que se transforman en un Producto Terminado, por esa razón los costos de conversión se tratan de los costos de Mano de obra directa más los costos indirectos de fabricación.

Costos Totales	Materiales	Mano de Obra	Costos Indirectos de Fabricación
Costos Primos	X	X	

<sup>21</sup> Contabilidad de Costos. Autor: Horngren. Página 31

<sup>22</sup> Contabilidad de Costos. Autor: Horngren. Pagina 33

<sup>23</sup> Contabilidad de Costos. Autor: Horngren. Página 33

<sup>24</sup> Contabilidad de Costos. Autor: Horngren. Pagina N°33

<sup>25</sup> Contabilidad de Costos. Autor: Horngren. Pagina N°33

<b>Costos de Conversión</b>		<b>X</b>	<b>X</b>
-----------------------------	--	----------	----------

Fuente: Diseño propio

**c) Clasificación según relación con el volumen.**

La clasificación dice en relación con el volumen de producción, para lo que se tiene, Costos Fijos y Costos Variables.

**Costos Fijos<sup>26</sup>:** Los costos permanecen invariables, a través del rango relevante<sup>27</sup>, si bien el costo fijo unitario posee un desempeño variable.

**Costos Variables<sup>28</sup>:** Los costos variables cambian en proporción a las variaciones de niveles de actividad, dicho en otras palabras, se aumentan si la producción se incrementa y disminuirá si la producción baja, en tanto que el costo variable unitario es fijo.

**d) Clasificación según capacidad para vincular los costos con el producto.**

Los costos pueden distinguirse como un costo directo o costo indirecto, de acuerdo con su capacidad para vincularse con el producto.

**Costo Directo:** Son costos que se distinguen directamente con el producto.

**Costos Indirectos:** Mencionan inicialmente a los Costos Indirectos de Fabricación, los que no se vinculan directamente con el producto.

**e) Clasificación según el departamento, en el que se suceden.**

El departamento es fundamental en el área funciona de las entidades y la contabilidad de costos, se dividen en los siguientes departamentos:

**Productivos:** Son los que aportan directamente a la conversión del producto y comprenden a las actividades manuales y mecanizados, respecto al producto elaborado.

**Servicios:** Estos no están directamente enlazados con los productos y su rol fundamental es proporcionar servicios al resto de los departamentos.

**f) Clasificación según la relación con el Producto o el Periodo.**

<sup>26</sup> Contabilidad de Costos. Autor: Horngren. Pagina N°25

<sup>27</sup> Rango Relevante: "Es el intervalo de actividad dentro del cual los costos variables unitarios y el costo fijo permanece constante para un determinado periodo de tiempo", José Álvarez López "introducción a la Contabilidad de Gestión"

<sup>28</sup> Contabilidad de Costos. Autor: Horngren. Pagina N°25

**Costos del Producto<sup>29</sup>:** Son los costos vinculados en el área de producción, ya sea directo o indirectos, que aporten valor a los productos y que incitan y logran aportar beneficios o ingresos.

**Costos del Periodo<sup>30</sup>:** Los costos que no se involucran con el producto y que de alguna otra forma no generan ingresos.

Costos de Personal y de Operación, pertenecen al ciclo operacional normal de una entidad, además agrupara gastos en base a su naturaleza, depreciación, compras de materiales, gastos de transporte, beneficios a los empleados, costos de capacitación y de publicidad.

### **Según IFRS:**

**Activos:** Un recurso económico presente controlado por la entidad como resultados de sucesos pasados, un recurso económico es un derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos<sup>31</sup>.

**Gastos:** Disminuciones en los activos o incrementos en los pasivos que dan lugar a disminuciones en el patrimonio, distintos de los relacionados con distribuciones de los tenedores de derechos sobre el patrimonio.

### **Potencial para producir Beneficios económicos.**

Un recurso económico es un derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos. Para que ese potencial exista, no es necesario que sea cierto, ni siquiera probable, que el derecho vaya a producir beneficios económicos. Para que ese potencial exista, no es necesario que sea cierto, ni siquiera probable, que el derecho vaya a producir beneficios económicos. Solo es necesario que el derecho exista en el momento ya y que, en, al menos, una circunstancia, produciría beneficios económicos para esa entidad más allá de los disponibles para todas las demás partes<sup>32</sup>.

---

<sup>29</sup> Contabilidad de Costos. Autor: Horngren. Pagina N°31

<sup>30</sup> Contabilidad de Costos. Autor: Horngren. Pagina N°31

<sup>31</sup> El Marco Conceptual para la Información Financiera. IFRS.

<sup>32</sup> El Marco Conceptual para la Información Financiera IFRS, párrafo 4.14

## **Baja probabilidad de una entrada o salida de beneficios económicos.**

Puede existir un activo o pasivo incluso si la probabilidad de una entrada o salida de beneficios económicos es baja <sup>33</sup>.

Si la probabilidad de una entrada o salida de beneficios económicos es baja, la información más relevante sobre el activo o pasivo puede ser la referida a la magnitud de las posibles entradas o salidas, su calendario posible y los factores que afectan la probabilidad de que sucedan unas u otras<sup>34</sup>.

Incluso si la probabilidad de una entrada o salida de beneficios económicos es baja, el reconocimiento del activo o pasivo puede proporcionar información relevante<sup>35</sup>

### **El Estado su Función:**

El estado lleva a cabo la función de asignación, distribución y estabilización, y estas funciones principales, es atacada por la evasión y la elusión disminuyendo estas facultades, en otras palabras, erosiona la base imponible, restando recursos a la acción del Estado, en aspectos del gasto social, bienes públicos, superación de la pobreza, estabilidad económica, etc. Algunos contribuyentes sostienen que el estado dilapida los recursos que se trasladan por el camino del cobro de impuestos <sup>36</sup>.

Beneficio, es la utilidad, provecho, equivalente a la diferencia entre los ingresos y los gastos de una operación o conjunto de operaciones con saldo favorable, para la mayoría de las instituciones e inclusive las personas, la contabilidad es una muy buena herramienta, para preparar e informar a las partes interesadas, denominadas usuarios de la información, autoridades fiscales y su énfasis, esta principalmente, puesto que la búsqueda de la rentabilidad y su incremento, es claro que normalmente es buscar valores monetarios, pero este beneficio no es la única búsqueda, se debe considerar todo el panorama interno y externo, si no fuera así imponer ese beneficio ni como algo absoluto, dado que la razón de proporcionar, el beneficio financiero, económico y contrarrestar el beneficio no

---

<sup>33</sup> El Marco Conceptual para la Información Financiera. IFTS, párrafo 5.15

<sup>34</sup> El Marco Conceptual para la Información Financiera. IFTS, párrafo 5.16

<sup>35</sup> El Marco Conceptual para la Información Financiera. IFTS, párrafo 5.17

<sup>36</sup> Evasión tributaria: Atentado a la Equidad, José Yáñez Henríquez.

económico, es decir de obtener información que conlleve a planificaciones futuras y que permitan, políticas tributarias más eficiente y que esta dimensión de beneficios, no significan ideas o conceptos discrepantes o incompatible.

Para cada dimensión de costo poseer una definición, de que se trata y como lo pudiese medirlo y que tanto impacto tendría, esto último, si es un impacta monetario, colateral, de respetos de procesos, de Tiempo, y porque al final, cuando uno mide estos tipos de elementos tiene 3 dimensiones:

1. Tiempo.
2. Costos.
3. Calidad.

Es decir, esto reducción de tiempo, reduzco el dinero o mejora la calidad del proceso en el sentido de cumplir con lo que corresponde, y también respecto de la inversión, esto significa tener, mayor inversión en tiempo, porque me voy a demorar más tiempo en realizar esto, o necesito mayor inversión en costos o necesito mejorar los procesos en base a cambio de la forma de operación, y que también tiene un costo asociado, que es la gestión del cambio, cuando modifico una forma de operación dentro de una organización , tengo que hacerme cargo de trasladar de un modelo antiguo a uno nuevo en función del trabajo de las personas y tiene un costo, tanto de capacitación de modelar, reducción de incertidumbre de las personas, el impacto etc.

**Sería interesante que, para cada una dimensión de costos y beneficios, los clasificaremos de la siguiente forma:**

- a) Definición.
- b) Estimados Tiempo, Costo y Calidad o tiempo y costo simultáneamente, es decir más de uno a la vez
- c) Tratando de agruparlos en categorías que serían más relativas a como las pudiese cristalizar.

Beneficios para el Contribuyente y para el Estado, perfecto, Costos para el contribuyente y el Estado.

Y más aún se le agrega una definición, he indica un beneficio, en costo o en tiempo y calidad de forma de operación, si esto es un costo en tiempo, costo monetario o costo de administración, sería interesante.

Por ejemplo, en el tema de Software, cuando hablamos del control de PT dice este es el software que va a realizar la administración Tributaria, para que el contribuyente declara o es el software que tiene que construir internamente la empresa para poder preparar los datos y lograr presentarlos a SII.

Entonces cuando revisamos esta segunda clasificación pensando en costos y beneficios, para la AT o para el Contribuyente, uno empieza a hacer separaciones entre las dimensiones.

### **Dimensión Costos; conceptos: Autoridad Tributaria**

**Recursos Humanos:** Se refiere a las personas que forman parte de las organizaciones y que desempeñan en ellas determinadas funciones para dinamizar los recursos organizacionales<sup>37</sup>.

**Selección de Personal:** La selección busca entre los candidatos reclutados a los más adecuados para los puestos disponibles con la intención de mantener o aumentar la eficiencia y el desempeño del personal, así como la eficacia de la organización<sup>38</sup>

**Capacitación:** La capacitación es el proceso educativo de corto plazo, aplicado de manera sistemática y organizada, por medio del cual las personas adquieren conocimientos, desarrollan habilidades y competencias en función de objetivos definidos<sup>39</sup>.

Podemos identificar capacitación, que realiza el Sub-Dirección de Recursos Humanos, si es una capacitación interna a los funcionarios del SII, y capacitación externa si es los Contribuyente y lo realiza la Sub-Dirección de asistencia al Contribuyente, como opera, declara, y resolver mis dudas de declaración etc.

**Beneficios del Personal:** Son los “pagos” de la organización a sus participantes (salarios, premios, beneficios sociales, oportunidades de crecimiento, seguridad en el empleo, supervisión abierta, reconocimientos<sup>40</sup>,etc.

---

<sup>37</sup> Administración de Recursos Humanos, Alberto Chiavenato, Parte I Integración entre personas y organizaciones. Página 2

<sup>38</sup> Administración de Recursos Humanos, Alberto Chiavenato, Capítulo 6 Selección de personal. Página 144

<sup>39</sup> Administración de Recursos Humanos, Alberto Chiavenato, Capítulo 14 Capacitación y desarrollo del personal. Página 322

<sup>40</sup> Administración de Recursos Humanos, Alberto Chiavenato, Capítulo 3 Las personas y las organizaciones, pagina

**Seguridad Social:** Es un instrumento de justicia social. En Chile, en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia, el Estado ha propiciado un conjunto de leyes, políticas, y medidas de protección social<sup>41</sup>.

**Inversiones en Capital:** La inversión en dinero que una entidad realiza en la adquisición de activos fijos.

**Propiedad Planta y Equipo:** Aquí se acumulan los activos tangibles que se emplean para la producción de bienes o servicios, ya sea para arrendarlos a terceros o para fines administrativos.

**Edificio estructura física:** Construcción permanente, fabricada para ser empleada, para este caso en la prestación de servicios, o cualquier actividad económica o social.

**Equipos computacionales:** Es una máquina electrónica digital programable que ejecuta una serie de comandos para procesar los datos de entrada, obteniendo convenientemente información que posteriormente se envía a las unidades de salida<sup>42</sup>.

**Mobiliario:** Es el conjunto de muebles; son objetos que sirven para facilitar los usos y actividades habituales en casas, oficinas y otro tipo de locales<sup>43</sup>.

**Tecnologías de Información:** Son productos tangibles e intangibles, en los que logran procesar, intercambiar, almacenar y garantizar información, ya sea, texto, imagen, video etc., entre personas y entidades vía redes de comunicación.

**Software:** Son sistemas operativos y programas de aplicación que posibilitan, que los equipos computacionales logren operar tareas inteligentes, gestionando los componentes físicos o hardware.

**Inteligencia Artificial:** Es la destreza de una maquina o sistema informatico de simular en cierta medida la conducta de la mente humana, via la creatividad, o analisis complejo con gran cantidad de datos. Se fundamenta en procedimientos, que involucran el aprendizaje, razonamiento y la rectificacion de errores.

---

<sup>41</sup> <https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/seguridad-social/>

<sup>42</sup> <https://es.wikipedia.org/wiki/Computadora>

<sup>43</sup> <https://es.wikipedia.org/wiki/Mobiliario>

**Base de Datos:** Agrupación de información que se componen de un mismo contexto, la cual es ordenada de forma sistemática, para su análisis.

**Minería de Datos (MD)**<sup>44</sup>: Esta especialidad aborda método y algoritmos que brinda la extracción automática de datos e información sintetizada, que logra patrones entre relaciones no vistas en el volumen de datos, alcanzando la capacidad predictiva.

Llevar a un plano, más simple MD, es una herramienta más, como otras tantas al menos en MD lo que resolveremos algunas brechas de incumplimiento es decir BC, que el contribuyente no cumple tributariamente, ¿Cuáles son esas Brechas? :(Básicas)

- a) ¿El Contribuyente esta Enrolado? (Registro)
- b) ¿El Contribuyente Declara?
- c) ¿El Contribuyente Paga como corresponde?
- d) ¿El Contribuyente nos entrega información consistentemente con su realidad interna?

Cuando me habla de MD se refiere a que la brecha si el contribuyente no está enrolado, no paga y no declara, no me estoy refiriendo a eso, lo que nos referiremos es que la información que recibimos o el contexto que las AT, esta recibiendo del C, se condice con los datos que poseen, va a ir a tratar de investigar, patrones o conductas que no son evidentes a la mera declaración de la información que el contribuyente nos entrega, eso sería, cumplimientos de análisis sectoriales, cumplimiento de análisis de patrones de comportamiento de los contribuyentes.

¿Primera Brecha esta Enrolado?, Declaro si, Pago sí. Y si lo que declara y pago condice, que la información que entrego el contribuyente es consistente, es su mundo real más allá de los datos que nos entrega.

---

<sup>44</sup> Minería de Datos (MD).

## Ilustración 1 Tabla de Costos Estado

N°	Concepto (nombre)	¿Como se mide'	¿Dato existe?	¿Si existe, es accesible?
1	Recursos Humanos	Cantidad de trabajadores por valor hora de su remuneración, dependiendo del perfil de cargo	Si	Si, posiblemente ley de Transparencia.
2	Selección de Personal	Cantidad de personal x Valor Procesos de Selección de cada selección de trabajador	Si	Si, posiblemente ley de Transparencia
3	Capacitación	Cantidad de Trabajador x Valor Curso de Trabajador	Si	Si, posiblemente ley de Transparencia
4	Beneficios del Personal	Se obtiene de los Contratos de Trabajo, Cantidad de personal x Valor del Beneficio, dependiendo del perfil de cargo	Si	Si, posiblemente ley de Transparencia
5	Seguridad Social	Se obtiene de los Contratos de Trabajo, Cantidad de personal x Valor del Seguro Social dependiendo del perfil de cargo	Si	Si, posiblemente ley de Transparencia
6	Inversiones en Capital	Se obtiene del presupuesto, que posee el SII, para el Área de Precios de Transferencia	Si	Si, posiblemente ley de Transparencia
7	Propiedad Planta y Equipo	Se obtiene del Dpto de Contabilidad del SII y se medirá realizando un inventario x el Valor de PPYE (por el tipo de bienes)	Si	Si, posiblemente ley de Transparencia
8	Edificios	Se obtiene del Dpto de Contabilidad del SII y se medirá realizando un inventario x el Valor de Edificio (por el tipo de bienes)	Si	Si, posiblemente ley de Transparencia
9	Equipos computacionales	Se obtiene del Dpto de Contabilidad del SII y se medirá realizando Cantidad de equipos x Valor Unitario (por el tipo del computador)	Si	Si, posiblemente ley de Transparencia
10	Mobiliario	Se obtiene del Dpto de Contabilidad del SII y se medirá realizando Inventario x Valor Unitario	Si	Si, posiblemente ley de Transparencia
11	Tecnologías de Información	Solitud de información área contabilidad SII. /Área de Precios de Transferencia y su Valoración	Si	Si, posiblemente ley de Transparencia
12	Software	solitud de información área contabilidad SII. /Área de Precios de Transferencia y su Valoración, Tipo de Software x Valor Unitario	Si	Si, posiblemente ley de Transparencia
13	Inteligencia Artificial	Solitud de información área contabilidad SII. /Área de Precios de Transferencia y	Si	Si, posiblemente

		Valoración, Tipo de Inteligencia Artificial x Valor Unitario		ley de Transparencia
14	Base de Datos	Solitud de información área contabilidad SII. /Área de Precios de Transferencia y su Valoración, Tipo de Base de Datos x Valor Unitario	Si	Si, posiblemente ley de Transparencia
15	Minería de Datos	Solitud de información área contabilidad SII. /Área de Precios de Transferencia y Valoración	Si	Si, posiblemente ley de Transparencia
16	Costos Ocultos	Medición de eficiencia en las Áreas Estratégicas, su valorización, condiciones de Trabajos, Gestión del tiempo, problemas de comunicación	No	Si, posiblemente ley de Transparencia

En esta primera etapa, se conoce 2 dimensiones, que es Costos y Beneficios del Estado, representado por la Autoridad Tributaria y en este primer paso, identificar, conceptualizar los elementos de Costos, lo cuales han sido identificado, alrededor de 16, luego nos preguntaremos cual la forma de su medición, si esa medición existe y si existe es accesible para establecerlo en este modelo.

## **Ilustración 2 Resumen de Dimensiones de Costos Estados, elementos Formula.**

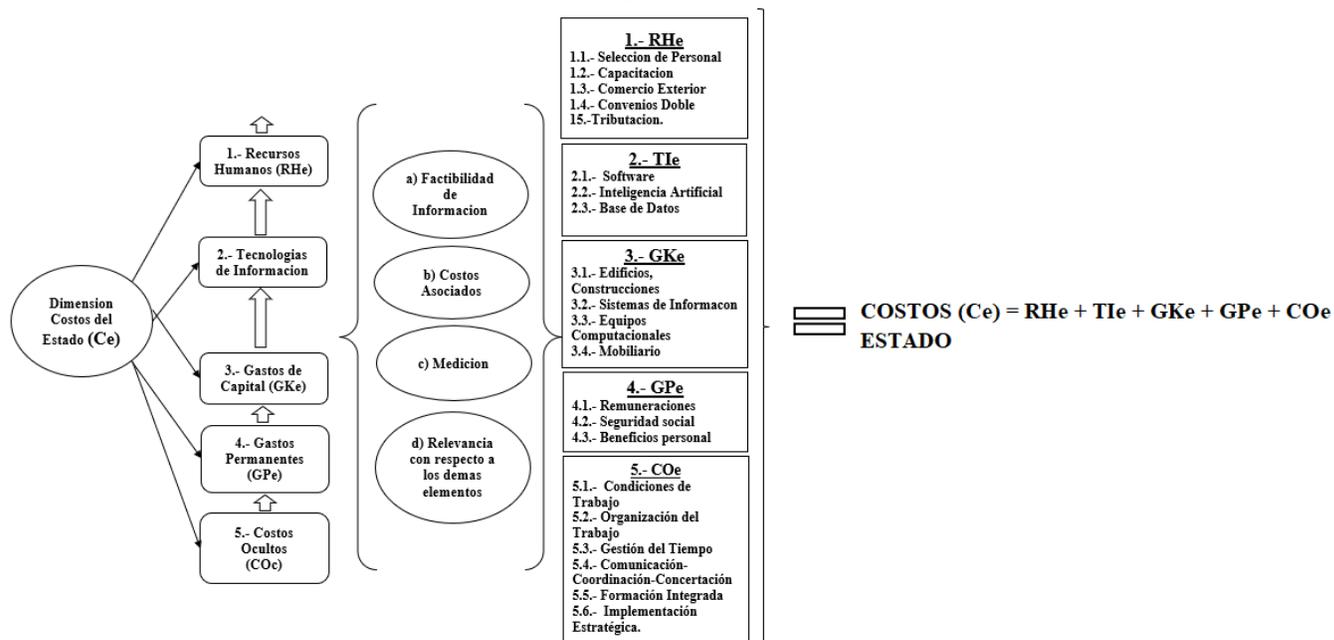
<b>1.- Recursos Humanos (RHe)</b>	<b>2.- Tecnologías de Información (Tie) (Permanentes)</b>	<b>3.- Gastos Iniciales/Gastos de Capital (GKe)</b>	<b>4.- Gastos Permanentes/Gastos Corrientes (GPe)</b>	<b>5.- Costos Ocultos (COe)</b>
1.1.- Selección de Personal	2.1.- Software	3.1.- Inversiones en Infraestructuras:	4.1.- Remuneraciones: Recursos Humanos	5.1.- Condiciones del Trabajo
1.2.- Capacitación:	2.2.- Inteligencia Artificial	3.2.- Edificios, Construcciones	4.2.- Capacitación	5.1.- Gestión del Tiempo
1.2.1.- Comercio Exterior	2.3.- Base de Datos	3.3.- Inversiones en:	4.3- Seguridad Social	5.2.-Comunicación
1.2.2.- Convenios de Doble Tributación	2.4.- Minería de Datos	3.3.1.- Sistemas de tecnología de información	4.4- Beneficios a Personal	5.3.- Implementación Estratégica
1.2.3.- Normativa Tributaria		3.3.2.- Equipos computacionales		
1.2.4.- Analista de Riesgos		3.3.3.- Mobiliario		
1.2.5.-Analista Financiero				
1.2.6.-Analista de Costos				
1.2.7.-Accounting IFRS				
1.2.8.- Minería de Datos				
1.2.9.-Reorganización Empresarial				
1.3.0.- Intangible				
1.3.1.- Reaseguro				

En la ilustración 1, tabla de costos del estado, se aglutinan en categorías, que representan los costos del estado, en el resumen de dimensiones de costos del estado en 4 Conceptos, denominados, Recursos Humanos (RHe), Tecnologías de la información (Tie), Gasto de Capital (GKe) y Gastos Permanente (GPe). Lo cuales nos permite desarrollar una formula, la que se representa en una sumatoria:

$$\text{Costos de Estado} = \text{RHe} + \text{Tie} + \text{GKe} + \text{GPe} + \text{COe}$$

La fórmula anterior no significa que todos los costos son sumables directamente, lo que representa esta fórmula es que el costo debe considerar todas las dimensiones expuestas, o dichas, las que tienen efecto en dinero, tiempo y/o calidad, o una combinación de estos 3 efectos.

### Ilustración 3 Referencia a Ámbitos de Costos del Estado



### Dimensión Beneficios; conceptos: Autoridad Tributaria

**Recaudación Tributaria:** Recepción de fondos que percibe el fisco principalmente por concepto de impuestos<sup>45</sup>. La cual utilizaremos la recaudación potencial<sup>46</sup>, vía Precios de Transferencia que se obtiene multiplicando la base imponible teórica por la tasa del impuesto. La tasa del

<sup>45</sup> [https://www.sii.cl/diccionario\\_tributario/dicc\\_r.htm](https://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_r.htm)

<sup>46</sup> Evasión Tributaria: Un atentado a la Equidad, José Yáñez. Página N°182

impuesto es aquella establecida en la Ley que crea y regula el impuesto, para lograr describir lo que potencialmente, debieran de tributar las empresas que aplican precios de transferencia.

**Ingresos vía Aplicación Art.21 LIR:** Cuando en virtud de los ajustes de precios, valores o rentabilidades a que se refiere este artículo, se determine una diferencia, esta cantidad se afectará en el ejercicio a que corresponda, sólo con el impuesto único del inciso primero del artículo 21.

**Información:** información tributaria relevante que sirva como base para el diseño de programas de control efectivos y eficientes, permitiendo en forma casi simultánea, a la Administración Tributaria, detectar situaciones de riesgo y diseñar e implementar los correspondientes correctivos.

**Más información de Sectores Económicos<sup>47</sup>:** Identificar los niveles de cumplimiento de todo el sistema tributario, y clasificamos la información según territorio, sectores económicos, tipo y tamaño de contribuyente, períodos de tiempo y niveles de riesgo, entre otros criterios. Todo esto nos muestra un mapa de cumplimiento tributario y nos permite identificar dónde, la administración tributaria, debe focalizar sus esfuerzos.

**Universo manejable de Contribuyentes:** La cantidad de contribuyentes, que se han registrado en operaciones de Precios de Transferencia y de alguna, desde una visión operación del nivel de cumplimiento tributario en las distintas obligaciones tributaria de registro, entrega de información, declaraciones y cancelación de impuestos, logrando saber, la cuantía de cumplimiento tributario de las distintas obligaciones tributarias de registro, obtención de información, declara y pago de los impuestos.

**Información de empresas Multinacionales y su operación es de intercambio de Información:** Preparación de acciones de tratamiento en función de la naturaleza de operaciones (transacciones financieras, reorganizaciones empresariales, compras y ventas de bienes, entre otras) y la cantidad de riesgos específicos preparados para incidencia de precios de transferencia.

**Acceso a la información de Otras Administraciones Tributarias:** El alcance mundial, de los precios de transferencia y la búsqueda del control de estas operaciones internacionales, están convirtiéndose de mayor forma fiscalizadas por las AT de sus pertinentes países con el fin de determinar valorización de

---

<sup>47</sup> Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario 2018 SII. Pagina N°12

operaciones y aportes a un valor diferentes al de Mercado, la cual afecta la Recaudación Tributaria.

**Facilitar la información en tiempo oportuno a los países interesados:** Esta información que se comparte esencialmente a favor de asistir a una de las partes contratantes a administrar o imponer su ley tributaria nacional, oponiéndose y/p combatiendo la elusión, la evasión.

**Cumplimiento ODCE:** Promover la comprensión mutua sobre el impacto de las medidas BEPS<sup>48</sup>, desarrolladas en el marco del proyecto BEPS, OCDE/G20, focalizándose en el rol principal de las AT y sus órganos decisorios, incluyendo lo importante de la voluntad política y canales de información abierta con los stakeholders<sup>49</sup>.

**Evitar Doble Tributación, Promoviendo el comercio Internacional:** La doble tributación se presenta cuando dos o más países consideran que les pertenece el derecho de gravar una determinada renta. En esos casos, una misma ganancia puede resultar gravada por más de un Estado.

**Prevención de utilización abusiva de convenio:** Acción 6, el abuso de convenio es una de las raíces de preocupación sobre la BEPS, más fundamental, la que desarrollan disposiciones, obstaculizar la concesión de los beneficios del convenio es situaciones inapropiadas.

**Aplicación normas BEPS:** BEPS hace referencia a las estrategias de planificación fiscal que aprovechan vacíos y discordancias en las normas fiscales para trasladar artificialmente beneficios a jurisdicciones de baja o nula tributación y con nula o mínima actividad<sup>50</sup>.

Con acuerdo al Proyecto BEPS de la OCDE y el G-20, más de 60 países han desarrollado 15 acciones para responder a la evasión fiscal, mejorar la coherencia de la normativa fiscal internacional y garantizar una fiscalidad más transparente (paquete de medidas BEPS).

Acciones				
Acción 1 Economía Digital	Acción 2 Mecanismos Híbridos	Acción 3 Normativa sobre CFC	Acción 4 Deducciones de Intereses	Acción 5 Practicas Fiscales Perniciosas
Acción 6	Acción 7	Acción 8 Precios de Transferencia	Acción 9 Precios de Transferencia	Acción 10 Precios de Transferencia

<sup>48</sup> Base Erosion and Profit Shifting (BEPS), Erosión de la Base Imponible y traslado de beneficios.

<sup>49</sup> Partes Interesadas, Stakeholders, los cuales son diferente grupos que están interesados en una organización

<sup>50</sup> Marco Inclusivo sobre BEPS de la OCDE y el G-20

Abuso de Convenios Fiscales	Establecimientos Permanentes			
Acción 11 Análisis de Datos sobre BEPS	Acción 12 Planificación Fiscal Agresiva	Acción 13 Documentación sobre Precios de Transferencia	Acción 14 Resolución de Controversias	Acción 15 Instrumento Multilateral

**Declaraciones:** Estas pueden ser forma Impositivo o de modo Informativo, las cuales se estableces fechas límites de entrega y tipos formularios detallados o específicos, lo que de alguna otra forma permite el control de las obligaciones de comunicar el total de los obligados.

**Autodeclaración:** Para que suceda esto, es necesario, que el sistema tributario sea simple y que los contribuyentes les permita realizar la declaración sin inconvenientes, dado que un sistema complejo encarecería los costos de cumplimiento.

#### Ilustración 4 Tabla Beneficios del Estado

N°	Concepto (nombre)	¿Como se mide'	¿Dato existe?	¿Si existe, es accesible?
1	Recaudación Tributaria	RT (pt) = BIT (pt)*Tasa - Créditos	No	Si, posiblemente ley de Transparencia
2	Ingresos vía Aplicación Art.21 LIR	Solicitud de Información según Ley Nro. 20.285.	Si	Si, posiblemente ley de Transparencia
3	Información	Documentación de Precios de Transferencia, declaraciones Juradas: N°s: 1907, 1937, 1950 y 1951	Si	Si, posiblemente ley de Transparencia
4	Más información de Sectores Económicos	Documentación de Precios de Transferencia, declaraciones Juradas: N°s: 1907, 1913, 1937, 1950 y 1951	Si	Si, posiblemente ley de Transparencia
5	Universo manejable de Contribuyentes:	Documentación de Precios de Transferencia, declaraciones Juradas: N°s: 1907, 1913, 1937, 1950 y 1951	Si	Si, posiblemente ley de Transparencia
6	Información de GEM y su operación es de intercambio de Información	Documentación de Precios de Transferencia, declaraciones Juradas: N°s:1907 y 1913	Si	Si, posiblemente ley de Transparencia
7	Acceso a la información de Otras ATs	Documentación de Precios de Transferencia, declaraciones Juradas: N°s:1951	Si	Si, posiblemente ley de Transparencia
8	Facilitar la información en tiempo oportuno a los países interesados	Documentación de Precios de Transferencia, declaraciones Juradas: N°s: 1907, 1913, 1937, 1950 y 1951	Si	Si, posiblemente ley de Transparencia

9	Cumplimiento ODCE/Aplicación normas BEPS	Medidas BEPS	Si	Si
10	Evitar DT, Promoviendo el comercio Internacional:	Convenios Tributarios Internacionales/ International Tax Conventions/SII	Si	Si, posiblemente ley de Transparencia
11	Prevención de utilización abusiva de convenio	Acción 6, impedir la utilización abusiva de convenios fiscales	Si	Si
13	Declaraciones	DDJJ: N°s: 1907, 1913, 1937, 1950 y 1951	Si	Si, posiblemente ley de Transparencia
14	Autodeclaración	Área de presupuestos entidad	Si	Si, posiblemente ley de Transparencia

En esta segunda etapa se han identificado los beneficios de la Autoridad tributaria, su concepto, la potencial medición, si existe el dato, y finalmente si es accesible la medición.

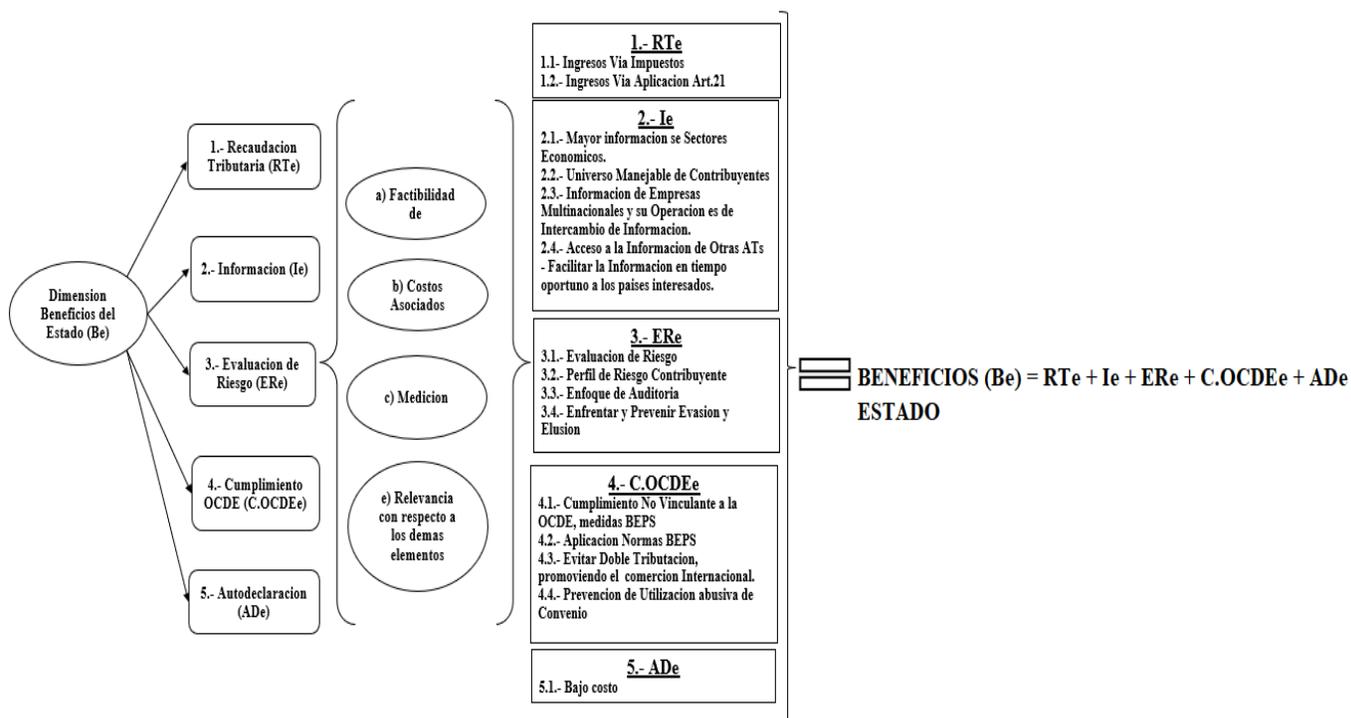
### **Ilustración 5 Resumen de Dimensiones de Beneficios del Estado, elementos Formula**

1.- Recaudación Tributaria (RTe)	2.- Información (Ie)	3.- Evaluación de Riesgo (ERe)	4.- Cumplimiento OCDE. (C. OCDEe)	5.- Autodeclaración (ADe)
1.1.- Ingreso vía Impuestos	2.1.- Más Información de Sectores económicos	3.1- Evaluación de Riesgo	4.1.- Cumplimiento no Vinculante a la OCDE, medidas BEPS	5.1.- Bajo Costo
1.2.- Ingresos vía aplicación Art.21	2.2.- Universo Manejable de Contribuyentes	3.2.- Perfil del Riegos Contribuyente	4.2.- Aplicación Normas BEPS	
	2.3- Información de empresas Multinacionales y su operación es de intercambio de Información.	3.3.- Enfoque de Auditoria	4.3.- Evitar Doble Tributación, promoviendo el comercio internacional.	
	2.4.- Accesibilidad a Información Pública del País.	3.4.- Enfrentar y Prevenir Evasion-Elusion	4.4.- Prevención de utilización abusiva de convenio	
	2.5.- Acceso a la Información de Otras ATs.			
	2.6- Facilitar la información en tiempo oportuno a los países interesados			

$$\text{Beneficios del Estado} = \text{RTe} + \text{Ie} + \text{ERe} + \text{C. OCDEe} + \text{ADe}$$

La fórmula anterior no significa que todos los costos son sumables directamente, lo que representa esta fórmula es que el costo debe considerar todas las dimensiones expuestas, o dichas, las que tienen efecto en dinero, tiempo y/o calidad, o una combinación de estos 3 efectos.

Ilustración 6 Referencia a Ámbitos de Beneficios del Estado



## Dimensión Costos; conceptos: Contribuyente

¿Cuánto es un modelo general de?:

- Área RRHH
- Cuánta gente tiene
- Que perfil
- Cuanto tiempo me sale
- Cuanto le pagamos a cada uno

Necesito para hacerlo ahora, sino que tener la fórmula, vamos a preparar el partido y después vemos cómo vamos a jugar. Después veremos las mediciones.

## **Capacitación.**

Tendré que capacitar personal, dependiendo del tipo de personal, del perfil del profesional, por lo tanto, diferentes costos de capacitación, debería ser capaz de llegar, de obtener una nómina que diga que, para cada perfil, que capacitación tiene, hasta donde necesito y cuanto es la brecha y cuanto me saldría como costo y así voy explicando por extensión, o definición que significa cada concepto si tener que llegar al nivel de detalle, que tengo tener, es decir, el listado, sino que:

**Asesores en la Tributación:** Son entidades, o grupos de personas que prestan servicios en el área tributaria, para apoyar en el cumplimiento tributario y que así el gobierno corporativo al que asesoran logren tomar decisiones acertadas.

**Incremento en la Tributación:** Son los recursos aportados, directamente los contribuyentes,

**Sanciones Aplicación Art.21, ajustes:** Son sanciones, que explican cuando a juicio del SII, no logra acreditar que la o las operaciones con sus partes relacionadas se han efectuado a precios, valores o rentabilidades normales de mercado<sup>51</sup>

**Multas no Declarar DDJJ:** La no presentación de la DDJJ, dentro del plazo legal, generara multas de acuerdo con lo dispuesto por el inciso segundo del N°1 del artículo 97 del código tributario.

**Multas de las declaraciones, en forma incompleta o errónea:** Sera sancionada tomando en consideración si se presenta o no declaración rectificatoria y, en el caso de presentarse, la oportunidad en que se efectuó la rectificación, con la multa del artículo 109 del Código Tributario<sup>52</sup>.

**Costes de Cumplimiento:** Son los costos, gastos en que incurren los contribuyentes, ya sea personas naturales y jurídicas, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, dejar en claro que aquí no se contempla el pago de impuestos.

**Carga de la Prueba:** Significa que la carga legal de acreditar la veracidad de sus declaraciones de impuestos según el artículo 21 del Código Tributario recae en el contribuyente.

---

<sup>51</sup> Artículo 41 E, N°4 Ajustes a precios de transferencia, Ley de Impuesto a la Renta N°824.

<sup>52</sup> Suplemento Declaraciones Juradas SII, Sanciones

**Estudio o Informe de PT:** Es un informe, recibido por la administración tributaria, en la que se contemplan las operaciones de la empresa, involucrando todos los elementos, ya sea financieros, comerciales, contractuales y fundamentalmente los efectos tributarios que suceden entre entidades vinculadas de un grupo multinacional

### **Ilustración 7 Tabla Costos del Contribuyente**

<b>N°</b>	<b>Concepto (nombre)</b>	<b>¿Como se mide'</b>	<b>¿Dato existe?</b>	<b>¿Si existe, es accesible?</b>
1	Recursos Humanos	Cantidad de trabajadores por valor hora de su remuneración	Si	Si, pero con resguardo de privacidad del contribuyente
2	Selección de Personal	Consultora/ Selección Personal x Valor	Si	Si, pero con resguardo de privacidad del contribuyente
3	Capacitación	Curso de Capacitación x Valor Curso (tipo de curso)	Si	Si, pero con resguardo de privacidad del contribuyente
4	Beneficios del Personal	Se obtiene de los Contratos de Trabajo, Cantidad de personal x Valor del Beneficio, dependiendo del perfil de cargo	Si	Si, pero con resguardo de privacidad del contribuyente
5	Seguridad Social	Se obtiene de los Contratos de Trabajo, Cantidad de personal x Valor del Seguro Social dependiendo del perfil de cargo	Si	Si, pero con resguardo de privacidad del contribuyente
6	Inversiones en Capital	Solicitud de información área contabilidad.	Si	Si, pero con resguardo de privacidad del contribuyente
7	Propiedad Planta y Equipo	Solicitud de información área contabilidad, Valorización, inventario PPYE x Valor Unitario	Si	Si, pero con resguardo de privacidad del contribuyente
8	Edificios	Solicitud de información área contabilidad, Edificios x Valor Unitario	Si	Si, pero con resguardo de privacidad del contribuyente
9	Equipos computacionales	Solicitud de información área contabilidad, Inventario Equipos Computacionales x Valor Unitario	Si	Si, pero con resguardo de privacidad del contribuyente
10	Mobiliario	Solicitud de información área contabilidad , Inventario Mobiliario x Valor Unitario	Si	Si, pero con resguardo de

				privacidad del contribuyente
11	Tecnologías de Información	Solicitud de información área contabilidad, Inventario Tecnologías de Información x Valor Unitario	Si	Si, pero con resguardo de privacidad del contribuyente
12	Software	Solicitud de información área contabilidad, Inventarios Software x Valor Unitario	Si	Si, pero con resguardo de privacidad del contribuyente
13	Asesores Tributarios	Solicitud de información área contabilidad, Tipos de Asesorías Tributarias x Valor Unitario	Si	Si, pero con resguardo de privacidad del contribuyente
14	Incremento en la Tributación	Solicitud de información área contabilidad, comparación, Formulario 22 ATs	Si	Si, pero con resguardo de privacidad del contribuyente
15	Sanciones Aplicación Art.21, ajustes	Solicitud de información área contabilidad, Liquidación SII, ajustes.	Si	Si, pero con resguardo de privacidad del contribuyente
16	Multas no Declarar DDJJ	Solicitud de información área contabilidad	Si	Si, pero con resguardo de privacidad del contribuyente
17	Costes de Cumplimiento	Solicitud de información área contabilidad, Area de Tributación x Valor Sueldos	Si	Si, pero con resguardo de privacidad del contribuyente
18	Carga de la Prueba	Solicitud de información área contabilidad	Si	Si, pero con resguardo de privacidad del contribuyente
19	Estudio o Informe de PT	Solicitud de información área contabilidad Bajo 2 líneas, si lo realiza la empresa o asesores.	Si	Si, pero con resguardo de privacidad del contribuyente
20	Visitas y reuniones con personal-contribuyentes	Solicitud de información área contabilidad	Si	Si, pero con resguardo de privacidad del contribuyente

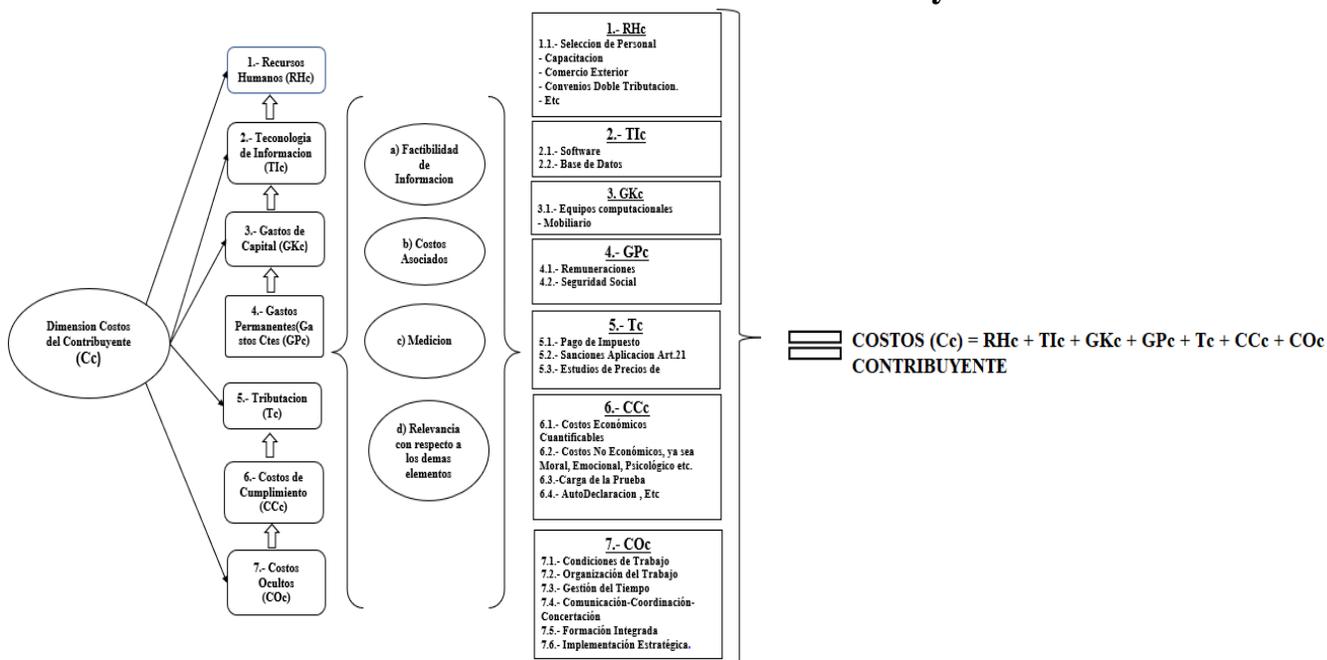
## Ilustración 8 Resumen Dimensiones de Costos del Contribuyente, elementos Formula

1.- Recursos Humanos (RHc)	2.- Tecnología de Información (Tic) (Permanentes)	3.- Gastos Iniciales/Gastos de Capital (GKc)	4.- Gastos Permanentes/Gastos Ctes (GPc)	5.- Tributación (Tc)	6.- Costos de Cumplimiento (CCc)	7.1.-Costos Ocultos (COc)
1.1.- Selección Personal	2.1.- Software	3.1.- Equipos	4.1.- Remuneración expertos PT	5.1.- Pago de Impuesto	6.1.- Carga de la Prueba	7.1.- Condiciones de Trabajo
1.2.- Personal Calificado	2.2.- Base de Datos	3.2.- Mobiliario	4.2.- Seguridad Social	5.2.- Sanciones Aplicación Art.24 Ajustes	6.2.- Autodeclaración	7.2.- Organización del Trabajo
1.3.- Capacitación:			4.3.- Beneficios del Personal	5.3.-Estudios de PT	6.3.-Costos de Traducción	7.3.- Gestión del Tiempo.
1.3.2.- Convenios de Doble Tributación						
1.3.3.-Analista de Riesgo						
1.3.4.-Analista Financiero						
1.3.5.- Accounting IFRS						
1.3.6.-Abogados						
1.3.7.- Reorganización Empresarial						
1.3.8.-Traductor						

$$\text{Costos del Contribuyente} = \text{RHc} + \text{Tic} + \text{GKc} + \text{GPc} + \text{Tc} + \text{CCc} + \text{COc}$$

La fórmula anterior no significa que todos los costos son sumables directamente, lo que representa esta fórmula es que el costo debe considerar todas las dimensiones expuestas, o dichas, las que tienen efecto en dinero, tiempo y/o calidad, o una combinación de estos 3 efectos.

## Ilustración 9 Referencia a Ámbitos de Costos del Contribuyente



### Dimensión Beneficios; conceptos: Contribuyente

#### Certeza Jurídica:

Es un beneficio del contribuyente o dado que tiene certeza jurídica, le es más fácil cumplir ya que entiende la norma sin complicaciones. (Favorecer), me ayuda que al menos las reglas del juego están claras y que si yo cumplo y todos los demás cumplen estamos en igualdad de condiciones.

**Equidad Horizontal**, tiene que ver, que si la norma me implica que ha igual nivel de ingreso yo estoy pagando lo misma proporción de impuestos.

**Equidad Vertical** que a medida que voy ganando más, por lo tanto, voy pagando más.

#### Cultura Contributiva - Moralidad Fiscal

Que tiene que ver con que yo tenga una cultura contributiva, porque en realidad tengo confianza con la Autoridad que no me está jugando sucio con respecto a lo que tengo que pagar y las reglas son claras y además la recaudación de los fondos son válidos. Si yo sé que el SII, recauda dinero y lo despilfarra con puros fraudes, la gente dice para que pago impuestos porque los tipos se los van a robar y eso pasa en todos lados. Entonces el tema de la moralidad fiscal tiene que ver con la condición de que las reglas del juego son iguales para todos y

que también de los destinos de los fondos son utilizado para un bien común, por ejemplo, cuando no existían los impuestos en la edad media, al Rey le faltaba algo, se le ocurría un impuesto, por pasar debajo del puente, por arriba, por tener ventanas, por tener una gallina, eran impuesto absolutamente discrecionales.

La Moralidad se empieza a socavar, primero no es claro cuanto debo pagar, si yo pago más eso es injusto y más encima si los destinos de los dineros que se están recaudando no lo veo en obras públicas, no lo veo en seguridad, en educación, por lo tanto, no debiera existir y afecta la moralidad fiscal.

**La Certeza Jurídica** es un Bien que beneficia al contribuyente, es que yo voy a tener claro las reglas del juego y por lo tanto siento que el sistema es más justo y la mayor confianza es una consecuencia de la economía.

Entonces cada uno de los beneficios desde el punto de vista del contribuyente me llevan a un sistema más justo, yo percibo que el sistema me trae beneficios o a la sociedad.

Entonces varios de esos los puede agrupar o categorizar en elementos que sean similares e irse inmediatamente a la definición, cual es el beneficio que tiene el Contribuyente, sería interesante definirlo y como llegar a eso.

**Mayor Confianza hacia la AT:** Es cuando, se conjuga la certeza jurídica y de los recursos recaudados por la AT, son bien invertidos y además hay acceso a la información de como se está gastando este dinero.

**Mejor Imagen y exposición a la comunidad:** Hoy en día la imagen, es de suma importancia, mas aún por la globalización y acceso a la internet, lo cual el gobierno corporativo, diseña una matriz de riesgo, y la imagen, pertenece a esta y su impacto, probabilidad y Riesgo.

### **Confidencialidad de la Información:**

**Estándares de Contabilidad:** Esta enfocado a la Normas Internacionales de Información financiera, en la búsqueda de un estándar internacional de contabilidad financiera, y su objetivo principal es la toma de decisiones.

**Mejor Percepción del Riesgo Asociado:** El manejo de más información y las normativa tributarias, claras y precisas, permiten un antes en la toma de decisiones o economía de opción.

**Mediación para resolver Controversias:** Sistemas alternativos de resolución de conflictos tributarios.

**Acuerdo anticipado de precios de transferencia:**

Eso es una técnica, ¿Es un Beneficio el acuerdo anticipado?, no el acuerdo anticipado, el beneficio que tiene para mi es que yo conozco las reglas del juego antes de ingresar al control de operación de precios de transferencia, por lo tanto, conozco las obligaciones y se con cierta certeza a que me enfrente en caso de problemas y como debo yo cumplir, por lo tanto, eso me da certeza jurídica.

**Fundamento solido a las políticas de PT:** La existencia de normativas tributarias, especificas en precios de transferencia, permite al contribuyente, poder planificar de forma correcta su cumplimiento tributario.

**Medidas simplificadoras que eximen a las pymes:** Las pequeñas y medianas empresas, quedan exentas de estas operaciones transfronterizas.

**Menor probabilidad de auditoria:** El hecho que exista un acuerdo anticipado de precios de transferencia, y el nivel de información, ya sea, financiero, operacional, administrativo y de gestión, en estas transferencias de operaciones entre entidades vinculadas minimizan el riesgo de auditoría.

**Ilustración 10 Tabla Beneficios del Contribuyente**

N°	Concepto (nombre)	¿Como se mide?	¿Dato existe?	¿Si existe, es accesible?
1	Certeza Jurídica	Entrevistas, encuestas, face to face, email, por plataforma virtual	No	Si, pero con resguardo de privacidad del contribuyente
2	Mayor confianza a la Autoridad Tributaria	Entrevistas, encuestas, face to face, email, por plataforma virtual	No	Si, pero con resguardo de privacidad del contribuyente
3	Cultura Contributiva-Moralidad Fiscal	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Relación Estado-Contribuyente</li> <li>- Destino del Gasto</li> <li>- Cumplimiento de obligaciones</li> <li>- Capacitación SII hacia los Contribuyentes</li> </ul>	No	Si, pero con resguardo de privacidad del contribuyente
4	Mejor Imagen del contribuyente y expuesta a la comunidad	Información, diarios de circulación nacional, medios periodísticos de investigación económica	Si	Si, pero con resguardo de privacidad del contribuyente
5	Confidencialidad de la información.	Validación intercambio de Información entre Autoridades Tributarias	Si	Si, pero con resguardo de privacidad

				del contribuyente
6	Estándares de Contabilidad Uniforme	Normas Internacionales de Información Financiera	Si	Si, pero con resguardo de privacidad del contribuyente
7	Mejor percepción de Riesgo asociado	- Acuerdos Anticipados de PT	No	Si, pero con resguardo de privacidad del contribuyente
8	Mediación para resolver Controversias	- No contingencias con Autoridades Tributarias	No	Si, pero con resguardo de privacidad del contribuyente
9	Acuerdos Anticipados de PT	Solicitud de Información según Ley Nro. 20.285.	Si	Si, pero con resguardo de privacidad del contribuyente
10	Fundamento solido a las políticas de PT	Entrevistas, encuestas, face to face, email, por plataforma virtual	No	Si, pero con resguardo de privacidad del contribuyente
11	Medidas simplificadoras que eximen a las pymes.	Entrevistas, encuestas, face to face, email, por plataforma virtual	No	Si, pero con resguardo de privacidad del contribuyente
12	Autodeclaración	Entrevistas, encuestas, face to face, email, por plataforma virtual	No	Si, pero con resguardo de privacidad del contribuyente

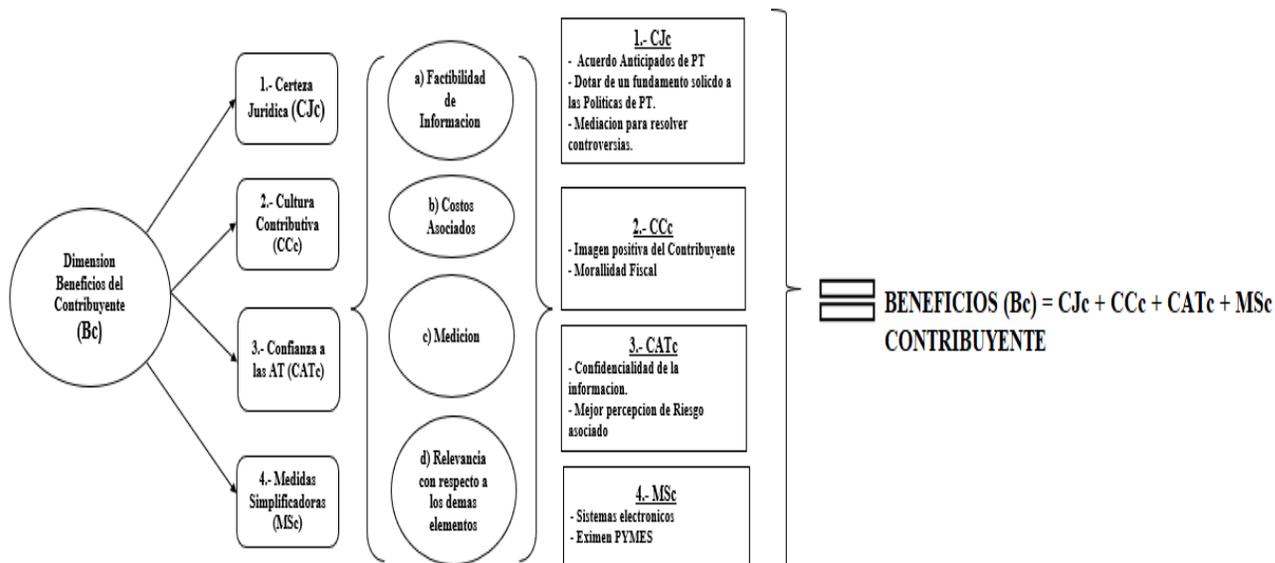
### Ilustración 11 Resumen de Dimensiones de Beneficios del Contribuyente, elementos Formula

1.- Certeza Jurídica (CJe)	2.- Cultura Contributiva (CCc)	3.- Confianza a la AT (CTc)	4.- Medidas Simplificadoras (MSc)
1.1.-Acuerdos Anticipados de PT	2.1.- Imagen positiva del contribuyente	3.1.- Confidencialidad de la Información, mantenerla a salvo	4.1- Estándares Contables
1.2.- Fundamento Solido a Políticas de PT	2.2.- Moralidad Fiscal	3.2.- Mejor Percepción del Riesgo Asociado	4.2.- Sistemas Electrónico
1.3- Mediación para Resolver Controversias			4.3.- Eximen las pymes
1.4.- Justicia Tributaria			

$$\text{Beneficios del Contribuyente} = \text{CJe} + \text{CCc} + \text{CTc} + \text{MSc}$$

La fórmula anterior no significa que todos los costos son sumables directamente, lo que representa esta fórmula es que el costo debe considerar todas las dimensiones expuestas, o dichas, las que tienen efecto en dinero, tiempo y/o calidad, o una combinación de estos 3 efectos.

Ilustración 12 Referencia a Ámbitos de Beneficios del Contribuyente



**Resumen Estado:**

**Resultado Política Instalada de PT = Beneficios Contribuyente – Costos Contribuyente**

Ilustración 13 FORMULA DEL ESTADO

$$\text{BENEFICIOS ESTADO (BE)} = \text{RTe} + \text{Ie} + \text{ERe} + \text{C.OCDEe} + \text{ADe}$$

$$\text{COSTOS ESTADO (CE)} = \text{RHe} + \text{Tie} + \text{GKe} + \text{GPe} + \text{COe}$$

Lo que plantea es una identificación de los conceptos de cada dimensión, explícita en una fórmula, desarrollada, bajo la necesidad de los procesos de cada unidad en específica, la que involucra, bajo dos visiones, en la búsqueda de crear un modelo del cual sea utilizado y mejorado y su creación, supone la existencia de líneas de Beneficios y costos, desde una mirada de evaluación de proyectos, dado que la única vía de explicitar y desarrollar si tal política

tributaria instalada planteada y en operaciones es conducente a establecer que si realmente esta inversión genera los beneficios y que además en lógicos superan los costos o inversión realizada, por lo tanto, es claro que el departamento de precios de transferencia ya está operando, pero el objeto de esta AFE, es establecer un antes, denominado modelo que permita decidir un antes sobre la capacidad o aplicabilidad correcta de su realización y que esta decisión posea información para tomar una alternativa correcta, en esta primera etapa.

Y en la practica la evaluación social en chile a estado orientado en la evaluación de Beneficios versus Costos, dentro de la modalidad de la eficiencia de bienes y servicios existentes, es decir calificables, cuantificables y en los que participan en cada proyecto del cual interviene el estado, que en este caso es la Autoridad Tributaria , en el control de operaciones internacionales denominada Precios de Transferencia, en esta fórmula se identificado, cinco elementos en la línea de Beneficios del Estado , que los siguientes; recaudación tributaria, Información, evaluación de riesgo, cumplimiento OCDE y autodeclaración. Y por el lado de los costos, tenemos recursos humanos, tecnología de la información, gastos de capital, gastos permanentes y costos ocultos

### **Resumen Contribuyente:**

**Resultado Política Instalada de PT = Beneficios Contribuyentes – Costos Contribuyentes Estado**

### **Ilustración 14 MODELO FORMULA CONTRIBUYENTE**

**BENEFICIOS CONTRIBUYENTE (Bc) = CJc + CCc + CATc + MSc**

**COSTOS CONTRIBUYENTE (Cc) = RHc + TIc + GKc + G Pc + Tc + COc**

Ya sea en la posición del Estado o Autoridad Tributaria y el contribuyente, se podría dar como resultados 3 posibilidades, Resultado Positivo, Neutro y Negativo y a esto anexar los 3 objetivos que poseen los impuestos, Recaudación, Regulación y Estabilización. La cual en la Recaudación el estado en su incansable búsqueda de recursos económicos, para financiar sus actividades, y con esta recaudación da respuesta a las actividades de distribución, asignación y estabilización

Entonces cuando hemos identificado los conceptos, sobre todo en beneficios quizás algunos de estos, los podría agrupar, en que me está ayudando, potencialmente lo siguiente:

- a) A resolver la brecha de que no declara bien,
- b) Me está ayudando a resolver la brecha en donde el contribuyente lo conozco mejor.
- c) O me está ayudando a resolver la brecha de que hay contribuyentes que deberían participar en el negocio de PT, que aún no participan y no las he identificado, que sería la brecha de registro.

Para la parte del beneficio del estado, además del tema de mejorar los cumplimientos siguientes de los contribuyentes:

- a) ¿Está registrado?
- b) Esta declarando lo que debe declarar
- c) Paga lo que debe pagar
- d) La Información que me entrega el Contribuyente es fidedigna, o no sé conoce, o no conozco gente que no declara y debiera declarar, la gente no paga lo que corresponde o en la realidad son los datos con respecto a la declaración y que nos entrega, y con eso lo simplificaría. Para que cada uno de esos estén agrupados o clasificados.

Debajo de cada concepto, tanto de dimensión de costos y beneficios:

1. Definición
2. Que tan factible o que tan fácil es encontrar esta información:
  - Existe
  - No existe
  - Existe no la tengo
  - Nunca se ha construido
  - No se sabe.
3. Esto es un Costo asociado a dinero a tiempo, o es un beneficio asociado a calidad tiempo o costo.
4. Que tan importante o relevante puede ser respecto de las demás. (ponderarlo)

En el sentido, quizás no todas las componentes de costos son todas iguales o importante, cuando se realiza una evaluación social de empresas no se asigna necesariamente me sirve un valor monetario, sino lo pondero con el impacto

con el medio ambiente, a la comunidad, al efecto que generara, de las personas que viven en el sector,

Importante cuales componentes del estado del contribuyente, definición, es decir cuál es el concepto que tengo acá, como podría obtener esa información o de donde se obtendría en teoría

Segundo fui capaz o no capaz de lograrlo, existe o no existe, algunas las pedí y no existe, o ni siquiera se ha investigado porque no hay ninguna literatura, y eso lo plasmamos que tanta información tenemos para esto.

Y por último que tan relevante este costo para este punto global, (en la fórmula que tengo) si es que existe una ponderación en esa suma. (o es una suma plana)

## Conclusión

La capacidad de poder definir bien los beneficios, quizás agruparlos, ver bien los demás elementos, definición de conceptos, del contribuyente y para el estado.

Lo otro el largo de que significa esto, de donde podría obtenerlo, o como podría obtenerlo, la información o publica y eso está disponible, se puede obtener o no está en ningún lado y hay que construirlo o nunca se ha hecho, no se conoce que de ha hecho y alguna valorización respecto de que tan importante es ese beneficio.

Para lado de los costos, poder dimensionar, cuando estamos hablando, el tiempo, el tamaño de inversión en dinero.

Y por el lado de los beneficios si significa menor tiempo mas costo o mayor calidad, entendido como mejorar el proceso

Beneficios desde el punto de vista de la Administración Tributaria si apunta a resolver alguna brecha tributaria de cumplimiento.

O también desde el punto fiscal, reduciendo brecha de recaudación de pago de información, o eventualmente podría mezclar estas clasificaciones para llegar a una estructura donde no exista 15 o 16 , beneficios planos si no que más o menos ver a donde apuntan, lo interesante es que sea posible al principio , de que tengo todo o casi todos las dimensiones que debieran estar, si ya tengo todo y que estoy tranquilo y que no me falta ninguna, hay entonces ir a la clasificación como agruparlos y no dejar de hacer la definición de cada uno de ellos o conceptos, de donde sacar la información, de que si existe o no, si existe y donde podría estar.

Si los beneficios son cambios de comportamiento del contribuyente, porque poseen sensación de riesgo y reducen la evasión, eso sería un estudio demasiado sectorial.

El punto es que al menos de cada una de las dimensiones de beneficios, que hemos sido capaces de describir el nombre la definición y a que se debe esa definición. Para lo cual podremos proponer un modelo completo de una política instalada de precios de transferencia.

Un agregado a esta AFE o trabajo, el cual de baso en identificar todas las dimensiones, tanto beneficios y costos, ya sea para el estado y el contribuyente, el cual ha sido mi trabajo (y yo llego a hasta aquí). Que este trabajo se podría mejorar si yo agregara los ponderadores (según su importancia relativa), para cada uno de los beneficios y costos y eso involucra otro trabajo ya que involucra un análisis comparativo entre de diferentes fuentes, efectos, el cual está fuera del alcance de esta AFE.

En definitiva, es suficiente con esto, o necesario ponderar cada beneficio o costo, según su importancia relativa, y si lo consideramos que es así, correcto, se propondrá un trabajo a futuro (es suficiente con esto o tendría que ponderar cada costo o beneficio según su importancia relativa y si lo consideramos así se propone un trabajo a futuro).

Estos beneficios se miden una vez o yo tendría que compararlo interporalmente, a través de varias veces, ya que algunos beneficios se miden más largo que otros, es decir si esta evaluación se hace una vez o eventualmente se debería evaluar varias veces, porque hay elementos de costos y beneficios que no voy saber el dato mucho tiempo más adelante, por lo tanto tendría que saber una suerte de valor presente neto, pensando en un proyecto de inversión, en conclusión como interviene el tiempo en esta evaluación. Si es una fotografía que se saca una sola vez o se podría sacar fotografía varias veces o necesito sacar fotografía varias veces, para resolver esto.

Es un Modelo, como punto de partida, que se podría mejorar, por ejemplo, agregando otras dimensiones, en calidad y tiempo, quizás el obtener el Costo con una serie de tiempo, dado que existen costos únicos o iniciales y otros que son permanentes y este sería un trabajo futuro y que lo realice por la limitación del tiempo de esta AFE.

## Bibliografía

- a) La modernización de los sistemas nacionales de inversión pública: análisis crítico y perspectivas; Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social -ILPES
- b) Las TIC como Herramienta Estratégica para Potenciar la Eficiencia de las Administraciones Tributarias. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.
- c) Manual Sobre Gestión de Riesgos de Incumplimiento para Administraciones Tributarias. Banco Interamericano de Desarrollo.
- d) Administración de Recursos Humanos, Idalberto Chiavenato, quinta edición – Nov 1999.
- e) Foro sobre Administración Tributaria, La Administración Tributaria en los países de la OCDE y en determinados países no miembros: Serie “información comparada” (2010)”, TPA, Centro de Política y Administración Tributarias (CPAT).
- f) 10 preguntas sobre BEPS, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, Mejores Políticas para una Vida Mejor.
- g) Proyecto OCDE/G20 de Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios, Orientaciones relativas a la Documentación sobre Precios de Transferencia y el Informa País por País.
- h) Microeconomía, Dominick Salvatore, Capitulo sobre Teoría de Juegos y el Comportamiento Oligopólico.
- i) The Race Between Tax Enforcement and Tax Planning: Evidence From a Natural Experiment in Chile \*La carrera entre la aplicación de impuestos y la planificación fiscal: Evidencia de un experimento natural en Chile; Sebastián Bustos, Dina Pomeranz, Juan Carlos Suárez Serrato, José Vila-Belda, Gabriel Zucm.
- j) Coctel de medidas para el control de la manipulación abusiva de precios de transferencia, con enfoque en el contexto de países de bajos ingresos y en vías de desarrollo. Carlos Pérez Gómez Serrano, Enrique Bolado Muñoz, Isaac Gonzalo y Arias Esteban.
- k) Construcción de un Modelo de Riesgo de Precios de Transferencia en Ecuador. Autores: Talía Yessenia Pucha Cofrep, Carlos Alberto Fierro Piñeiros y Luis Fernando Kastillo López, CIAT.
- l) Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina, Autores; Autores; Juan Carlos Gómez Sabaini, Juan Pablo Jimenes y Ricardo Martner. Naciones Unidas, Cepal.
- m) Evasión tributaria: atentado a la equidad, Revista de Estudios Tributarios, (13), pág. 171-206, Autor; Jose Yañez Henriquez.
- n) Evaluación de Inversiones Públicas: enfoques alternativos y su aplicabilidad para Chile, Autor: Eduardo Contreras.

